

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-09JOU-19-0027-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 27

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,706,131.3	3,934,492.2
Muestra Auditada	4,706,131.3	3,231,367.4
Representatividad de la Muestra	100.0%	82.1%

El universo de ingresos por 4,706,131.3 miles de pesos, reportado en el Estado de Actividades y sus notas contenidos en la Cuenta Pública de 2022, se integró por 1,810,406.4 miles de pesos, de los ingresos por peajes, el 38.5%; 572,670.6 miles de pesos, de la contraprestación por la administración de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI), el 12.2%; 2,008,614.1 miles de pesos, de la recuperación de servicios personales Red FNI, el 42.6% y 314,440.2 miles de pesos, de otros ingresos y beneficios, el 6.7%, de los cuales se revisaron 4,706,131.3 miles de pesos, el 100.0%.

El universo de egresos por 3,934,492.2 miles de pesos correspondió al presupuesto pagado por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) durante 2022. Se seleccionó una muestra de 3,203,597.2 miles de pesos sin IVA y 3,231,367.4 miles de pesos con IVA, el 82.1% del universo, como se presenta a continuación:

Capítulo/concepto	MUESTRA DE EGRESOS, 2022 (Miles de pesos)					
	Egresos	Muestra sin IVA	Muestra con IVA	%	Número de contratos	
1000 "Servicios Personales"	3,030,033.1	3,030,033.1	3,030,033.1	100.0	2	
2000 "Materiales y Suministros"	155,443.5	54,355.7	63,052.6	35.0	4	
3000 "Servicios Generales"	638,269.4	112,482.0	130,479.1	17.6	7	
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	768.6	0.0	0.0	0.0	0	
5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"	6,726.4	6,726.4	7,802.6	100.0	1	
6000 "Inversión pública en bienes propios"	103,251.2	0.0	0.0	0.0	-	
Total	3,934,492.2	3,203,597.2	3,231,367.4		14	

FUENTE: Integración de contratos suscritos en 2022 proporcionada por Caminos y Puentes de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).

Antecedentes

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio. El objeto del organismo es administrar y explotar, por sí o por terceros, mediante concesión, caminos y puentes federales; llevar a cabo la conservación, reconstrucción y mejoramiento de éstos y participar en proyectos de inversión y coinversión para la construcción y explotación de las vías generales de comunicación en la materia.

La misión de CAPUFE está enfocada en prestar servicios carreteros integrales de calidad asociados con la operación, conservación, administración, modernización y explotación de los caminos y puentes de cuota como concesionario y prestador de servicios por contrato.

Durante 2022, CAPUFE estuvo integrado por las oficinas centrales y 12 unidades regionales, y administró como red propia 32 plazas de cobro, distribuidas en 28 puentes (16 nacionales y 12 internacionales) y 2 caminos con un total de 189.8 kilómetros (km).

El 30 de septiembre de 2011, CAPUFE y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su carácter de institución fiduciaria en el fideicomiso número 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FNI), suscribieron el contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos en las autopistas y puentes concesionados por el Gobierno Federal al BANOBRAS, por lo que durante el 2022, el organismo administró 91 plazas de cobro correspondientes a la Red FNI, distribuidas en un puente nacional y 37 caminos con un total de 3,592.1 km.

Resultados

1. Control interno

Con el fin de verificar que durante 2022, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) contó con procedimientos de control interno implementados, se aplicó el cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización, y se analizó la documentación proporcionada por el organismo, con la que se determinó lo siguiente:

a. Ambiente de control

CAPUFE contó con una normativa interna aplicable a su control interno que contribuyó al cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, tales como:

- Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022.
- Código de Conducta interno formalizado en 2020 y ratificado el 8 de julio de 2022 por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de CAPUFE, difundido en su página oficial.
- Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
- Estatuto Orgánico reformado el 30 de abril de 2021.
- Manual General de Organización de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos aprobado el 17 de febrero de 2016 mediante el acta de la 1° sesión del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), el cual no ha sido actualizado desde esa fecha.

b. Administración de riesgos

Durante 2022, CAPUFE estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico señalados en el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2020-2024; además, contó con un Comité de Administración de Riesgos (CAR), que se rige por la Guía de Operación del Comité de Administración de Riesgos.

El organismo contó con la Matriz de Administración de Riesgos de 2022, firmada por la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Técnica, la Dirección de Operación y la Secretaría Técnica, en la que se describen los cuatro riesgos, el nivel de decisión del riesgo, la clasificación del riesgo, el factor del riesgo, la valoración inicial, la evaluación de controles, la valoración final, las estrategias para administrar el riesgo y las acciones de control comprometidas.

De lo anterior, se observó que:

- El “Compendio Operativo para Plazas de Cobro” no incluyó el procedimiento de recolección del dinero en efectivo en las plazas de cobro que no cuentan con oficinas administrativas.
- De los contratos núms. 4500031338 y 4500032495 los acuses de recepción de las tarjetas y en las listas de entrega a los trabajadores de las oficinas centrales y de las unidades regionales no se indicó la cantidad de las tarjetas recibidas, ni el nombre completo ni el puesto o cargo del trabajador.
- Del contrato número 4500031858, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza, 20 listas de asistencia no contaron con la firma del titular de la Gerencia Regional de cada centro de trabajo, y 23 listas de asistencia no contaron con la firma del supervisor; en contravención de la cláusula décima, apartado “Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación de los servicios para CAPUFE”, y del procedimiento para determinar incumplimientos del contrato número 4500031858.
- Del contrato número 4500031468 las listas de asistencia del personal de seguridad no contaron con los datos del perfil del trabajador (supervisor de seguridad, jefe de turno, elemento de seguridad) que permitiera conocer si se presentó la cantidad de personal por perfil, de acuerdo con el contrato.
- Del contrato número 4500032349 para la adquisición de plantas de emergencia para las plazas de cobro se constató que CAPUFE no determinó el destino final de las plantas de emergencia que se sustituyeron, ni se ha realizado su baja del inventario.

c. Actividades de control

CAPUFE contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones denominados “Lineamientos para el acceso a los servicios de la red informática de CAPUFE” y “Reglas para el desarrollo de aplicaciones informáticas seguras”; además, contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de sus equipos de tecnologías de información y comunicaciones, así como para el desarrollo de sus actividades.

d. Información y comunicación

En el Estatuto Orgánico vigente en 2022 y en Manual General de Organización de CAPUFE se estableció a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y rendición de cuentas. Asimismo, el organismo cumplió con la obligatoriedad de registrar contable y presupuestalmente sus operaciones financieras.

e. Supervisión

CAPUFE presentó un documento con los avances y resultados obtenidos en el ejercicio correspondiente, y se publicó en la página de internet, la cual se encuentra disponible en la liga: <https://www.gob.mx/capufe/documentos/informe-de-los-avances-y-resultados-del-ejercicio-2021-de-capufe>; asimismo, lo reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la captura en su sistema "Portal aplicativo de la SHCP", y lo remitió a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes a través de correo electrónico; también informó sobre los avances al Consejo de Administración y al Órgano Interno de Control (OIC).

En 2022, de los principales procesos sustantivos "Operación de las Plazas de Cobro" y "Ejecución de los trabajos de Obra Pública" fueron autoevaluados por los responsables de su ejecución con la aplicación del formato "Encuesta de Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII)" de y las acciones para atender las deficiencias detectadas establecidas en el PTCI 2022.

Además, el OIC en CAPUFE realizó auditorías internas a temas relacionados con los procesos sustantivos "Operación de Plazas de Cobro" y "Ejecución de los Trabajos de Obra Pública". Los informes de estas auditorías se denominaron "Ingresos en efectivo y telepeaje de la red Propia y FNI" y "Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en la Dirección Técnica y Unidades Regionales".

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios del 15 de diciembre de 2023, 04 y 5 de enero de 2024, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones y un CD, de cuyo análisis se concluyó que el resultado se solventó parcialmente, debido a que CAPUFE proporcionó el oficio del 28 de diciembre de 2023 mediante el cual se solicitó modificar la normativa "Compendio Operativo para Plazas de Cobro" para que se incluyan los procedimientos de retiros parciales, de preliquidación y del depósito de los ingresos en las plazas de cobro auxiliares; así como el cronograma de acciones en el que se establecieron las fechas y las actividades para dar cumplimiento a la actualización de la normativa interna por la recolección del dinero en efectivo en las plazas de cobro que no cuentan con oficinas administrativas. También entregó el oficio del 26 de diciembre de 2023, con el que solicita que CAPUFE requiera al representante de Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., que a partir de enero de 2024, las listas de asistencia cuenten con el perfil del trabajador que permite conocer si se presentó la cantidad de trabajadores por perfil de acuerdo con lo establecido en el contrato, y el oficio del 28 diciembre de 2023 mediante el cual el proveedor informó que harán los ajustes correspondientes a partir de enero 2024. Sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria de las gestiones ante la Dirección General para que se homologuen los formatos internos que acrediten la entrega del proveedor de los bienes o la prestación de servicios ni el cronograma de acciones con las actividades a realizar; no proporcionó 17 listas de asistencia con la firma del titular de la Gerencia Regional de cada centro de trabajo y 18 listas de asistencia con la firma del supervisor de los centros de trabajo, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre; por lo

que respecta al destino final de las plantas de emergencia que fueron sustituidas presentó un cronograma que no establece las fechas en las que se incluirán al programa anual de disposición final 2023 siete plantas de emergencia, la fecha de la autorización del programa, su presentación al Comité de bienes muebles, ni su publicación en la página web institucional de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; por lo que estas observaciones persisten.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Respecto de la entrega de las tarjetas electrónicas de vales de despensa, en los acuses de recepción no se consignaron la cantidad de tarjetas recibidas, el nombre completo ni el puesto o cargo del trabajador.
- Del contrato número 4500031858, 17 listas de asistencia no contaron con la firma del titular de la gerencia regional de cada centro de trabajo, y 18 listas de asistencia carecieron de la firma del supervisor designado por el proveedor.
- Del contrato núm. 4500032349 para la adquisición de plantas de emergencia, CAPUFE no ha determinado el destino de las plantas que fueron sustituidas, ni las ha dado de baja de su inventario.

2022-1-09J0U-19-0027-01-001 Recomendación

Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos establezca mecanismos de control para homologar los formatos internos, para acreditar la entrega de los bienes o la prestación de servicios, y contengan los datos necesarios que permitan la validación, la certeza, la claridad y la transparencia en su revisión, así como tener evidencia del destino final de los bienes y servicios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-1-09J0U-19-0027-01-002 Recomendación

Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos determine el destino de las plantas de emergencia sustituidas por las adquiridas mediante el contrato núm. 4500032349, a fin de mantener actualizados los inventarios de la entidad, en cumplimiento del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Presentación en la Cuenta Pública

Con el oficio del 13 de diciembre de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) la distribución de su presupuesto aprobado por importes estimados de 4,545,330.1 miles de pesos de ingresos, y 4,151,734.4 miles de pesos de egresos, así como enteros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 393,595.7 miles de pesos; asimismo, con el oficio circular del 15 de diciembre de 2021, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SICT comunicó a la Dirección General de CAPUFE la disponibilidad de su presupuesto aprobado.

Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad se comprobó que, en la Cuenta Pública 2022 se reportó la recaudación de los recursos propios por su gestión, como se muestra a continuación:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS, 2022 (Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Ingresos de gestión	
Ingresos por peajes	1,810,406.4
Contraprestación por administración Red FNI	572,670.6
Recuperación de servicios personales Red FNI	<u>2,008,614.1</u>
Subtotal	4,391,691.1
Otros ingresos y beneficios	
Ingresos financieros	199,564.5
Incremento por variación de inventarios	2.7
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	348.2
Otros ingresos y beneficios varios	<u>114,524.8</u>
Subtotal	<u>314,440.2</u>
Total ingresos y otros beneficios	<u>4,706,131.3</u>

FUENTE: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2022 de la Cuenta Pública 2022, y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022 proporcionada por CAPUFE.

Nota: ^{2/}CAPUFE operó y administró 30 vías concesionadas integradas por 2 caminos, 16 puentes nacionales y 12 puentes internacionales.

Al ser un organismo descentralizado del Gobierno Federal y clasificado como una entidad paraestatal empresarial no financiera con participación estatal mayoritaria, CAPUFE está sujeto al acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que sus registros presupuestarios se realizaron sin IVA, el cual se registró en cuentas contables específicas, y se presentó como concepto “Operaciones ajenas” en el capítulo 3000 “Otros servicios generales” de la Cuenta Pública 2022.

➤ **Ingresos por contraprestación por la administración y la recuperación de servicios personales de la Red FNI.**

Para la administración de los caminos y puentes asignados al Fondo Nacional de Infraestructura (FNI), CAPUFE y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) en su carácter de institución fiduciaria, suscribieron el “Contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos”.

Por lo anterior, CAPUFE emitió 155 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 2,960,844.6 miles de pesos, sin IVA, y 3,434,579.8 miles de pesos, con IVA, a nombre del FNI por concepto de la contraprestación por la administración y recuperación de los servicios de personal de la Red FNI; sin embargo, el 10 de enero de 2023, la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP comunicó a CAPUFE la tarifa autorizada para la contraprestación de los servicios realizados en la Red del FNI por un importe total de 2,774,739.3 miles pesos, sin IVA, y 3,218,697.6 miles de pesos, con IVA, para el ejercicio fiscal 2022. En consecuencia, el organismo emitió 10 notas de crédito por 186,105.3 miles de pesos, sin IVA, y 215,882.2 miles de pesos, con IVA, para realizar el ajuste a la tarifa autorizada, como sigue:

**PAGOS DEL FNI POR LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN
Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DE LA RED FNI, 2022 Y 2023**
(Miles de pesos)

CONCEPTO	Contraprestación por la administración			Recuperación de los servicios personales			Total pagado		
	CFDI	Importe sin IVA	Importe con IVA	CFDI	Importe sin IVA	Importe con IVA	Total CFDI	Importe sin IVA	Importe con IVA
Pagos del FNI en 2022	48	648,992.6	752,831.4	96	1,974,663.4	2,290,609.6	144	2,623,656.0	3,043,441.0
Pagos del FNI en 2023 ^y	4	92,982.2	107,859.4	7	244,206.4	283,279.4	11	337,188.6	391,138.80
Subtotal	52	741,974.8	860,690.8	103	2,218,869.8	2,573,889.0	155	2,960,844.6	3,434,579.8
Notas de crédito emitidas en 2023 ^y	4	-114,916.6	-133,303.3	6	-71,188.7	-82,578.9	10	-186,105.3	-215,882.20
Tarifa autorizada por la SHCP, 2022		627,058.2	727,387.5		2,147,681.1	2,491,310.1		2,774,739.3	3,218,697.6

FUENTE: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estados de cuenta bancarios proporcionados por CAPUFE.

^yAjuste de la contraprestación de la administración de la Red FNI del ejercicio fiscal 2022, autorizada por la SHCP el 10 de enero de 2023.

Al respecto, se constató que BANOBRAS realizó 13 depósitos de terceros por 3,218,697.6 miles de pesos, a tres cuentas bancarias de CAPUFE, los cuales correspondieron a la recuperación de servicios personales por 2,491,310.1 miles de pesos, y a la contraprestación por la administración de la Red FNI por 727,387.5 miles de pesos.

Se comprobó que en los ingresos presentados en la Cuenta Pública 2022 se incluyeron los ajustes por la contraprestación por la administración y recuperación de los servicios personales del ejercicio fiscal 2021, por lo que se registraron 572,670.6 miles de pesos por la contraprestación por la administración, y 2,008,614.1 miles de pesos por la recuperación de servicios de personal, ambos importes sin IVA, como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS

PERSONALES DE LA RED FNI EN 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Por la administración de la Red FNI			Por la recuperación de los servicios personales		
	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total
Ajuste por la tarifa de 2021 ^{1/}	-76,322.0	-12,211.5	-88,533.5	33,950.7	5,432.1	39,382.8
Contraprestación 2022	<u>648,992.6</u>	<u>103,838.8</u>	<u>752,831.4</u>	<u>1,974,663.4</u>	<u>315,946.2</u>	<u>2,290,609.6</u>
Tota registrado en 2022	572,670.6	91,627.3	664,297.9	2,008,614.1	321,378.3	2,329,992.4

FUENTE: Auxiliares contables "ING.S.HONOXMADMON.16%" e "Ingresos por servicios recuperados de gastos por administración", y Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022 proporcionados por CAPUFE

^{1/} Ajuste de la contraprestación de la administración y recuperación de los gastos por servicios personales de la Red FNI del ejercicio fiscal 2021, autorizada por la SHCP en 2022.

Por otra parte, se analizó el contrato abierto para la contratación consolidada del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2022, con número interno 4500032495, suscrito con la persona moral Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., y se constató que se dispersó un importe por 52,745.0 miles pesos a 3,850 empleados, correspondientes a la nómina de eventuales del FNI. Sin embargo, con la revisión de la recuperación de los servicios personales que se encargó de realizar los trabajos de la Red FNI del 2022, no se acreditó que la entidad recuperó los 52,745.0 miles pesos dispersados, en incumplimiento del numeral 2, subnumeral 2 "Ejercicio del Gasto por CAPUFE", del Anexo 2 del contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos del 30 de septiembre de 2011; del numeral II, subnumeral 1, párrafo quinto, del Anexo 3 del Tercer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos del 6 de febrero de 2018, y del numeral II, subnumeral 1, párrafo quinto, del Anexo 3 del Quinto convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos del 29 de septiembre de 2022.

➤ **Egresos y adecuaciones presupuestarias**

En el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado)", de la Cuenta Pública 2022, consultado en la página de internet mediante la liga

<https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/09/r0>

9_j0u_feie.pdf, se reportó el ejercicio del presupuesto autorizado y modificado de CAPUFE, como se presenta a continuación:

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (ARMONIZADO)
CUENTA PÚBLICA, 2022
(Miles de Pesos)**

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	2,125,615.0	964,406.0	3,090,021.0	3,029,725.7	3,030,033.1	60,295.3
Materiales y suministros	152,186.1	12,821.3	165,007.4	152,035.1	155,443.5	12,972.2
Servicios generales	1,873,151.0	-1,099,442.2	773,708.8	631,379.1	638,269.4	142,329.7
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	782.3	187.3	969.6	768.6	768.6	201.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	9,252.6	9,252.6	6,726.4	6,726.4	2,526.2
Inversión pública en bienes propios	0.0	112,775.0	112,775.0	103,251.2	103,251.2	9,523.8
Total del gasto	4,151,734.4	0.0	4,151,734.4	3,923,886.1	3,934,492.2	227,848.2

FUENTE: "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado)" reportado en la Cuenta Pública 2022.

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/VII/Print.9J0U.03.F_OBJGASTO.pdf.

Conviene señalar, que la presentación en Cuenta Pública 2022 del presupuesto de egresos es sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debido a que CAPUFE es una entidad sujeta al acreditamiento de IVA.

Del análisis de las adecuaciones presupuestales emitidas por el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE) se comprobó que se realizaron de conformidad con la normativa.

También, mediante oficio del 12 de septiembre de 2022 la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP, informó a la Dirección General del organismo sobre el aprovechamiento extraordinario para el ejercicio fiscal de 2022, con cargo a sus disponibilidades financieras por 1,229,500.0 miles pesos, por lo que CAPUFE realizó una transferencia electrónica por ese importe a la TESOFE el 20 de septiembre de 2022, de conformidad con la normativa.

Por otra parte, CAPUFE enteró a TESOFE un total de 389,438.9 miles de pesos, correspondientes al 25.0% de los ingresos por la venta de servicios en puentes nacionales e internacionales, de conformidad con la normativa.

También se verificó que con el oficio del 13 de febrero de 2023, CAPUFE envió a la Dirección General Adjunta de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) la relación del gasto devengado y no pagado (pasivo circulante) al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, se observó que CAPUFE no registró como pasivo circulante 35 CFDI, de fechas de enero y febrero de 2023, de las cuales 12 CFDI por 567.8 miles de pesos corresponden al contrato número 4500031858; y 23 CFDI por 763.3 miles de pesos del contrato número 4500031320, ambos incluyen IVA, correspondientes a los servicios prestados por las personas morales Tecnolimpieza Delta, S.A de C.V., y EOS Limpieza, S. de R.L. de C.V., en diciembre de 2022, por concepto del Servicio integral de limpieza, y no los notificó a la SICT, en incumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del postulado “Devengo contable” de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; del contrato número 4500031320, cláusula tercera, párrafo octavo y del contrato número 4500031858, cláusula tercera, párrafo doceavo.

➤ **Cuentas bancarias para la administración de los recursos**

En el ejercicio fiscal de 2022, CAPUFE administró los recursos mediante 55 cuentas de cheques y tres cuentas bancarias de inversiones temporales registradas en la contabilidad.

Al respecto, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) que informara sobre las cuentas bancarias vigentes en 2022, por lo que se verificó que 163 cuentas bancarias no estaban registradas en la contabilidad de CAPUFE, de las cuales, 16 presentaron saldos por un total de 8.6 miles de pesos. Al respecto, la entidad informó que una cuenta bancaria se aperturó por una delegación denominada “IX Guadalajara” a la fecha extinta, y 162 cuentas bancarias se utilizaron hasta octubre de 2017 para depositar viáticos del personal; sin embargo, a la fecha, estas cuentas no estaban canceladas, en incumplimiento del artículo 19, fracción VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del numeral 1.4.3.1 “Gerencia de Tesorería”, de las Funciones, párrafo décimo, del Manual General de Organización.

Además, con la revisión de los estados de cuenta, las conciliaciones bancarias y las cancelaciones de las cuentas bancarias proporcionados por CAPUFE, se constató que tiene tres cuentas que estaban canceladas y reportaron en su contabilidad un importe total de -1,526.4 miles de pesos; tres cuentas bancarias presentaron saldos por un importe neto de 284.1 miles de pesos, pero en el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2022 no se reportaron saldos; una cuenta bancaria cancelada registró un saldo y 11 cuentas bancarias presentaron partidas en conciliación con una antigüedad de cuatro meses y hasta nueve años, en incumplimiento de los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”.

Muestra de contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios

Para la revisión de los egresos de CAPUFE, se revisó una muestra de 14 contratos por 446,821.3 miles de pesos, con IVA, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE LOS CONTRATOS PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE CAPUFE

(Miles de pesos)

C.	Número de contrato	Proveedor	Importe pagado	C.	Número de contrato	Proveedor	Importe pagado
1	4500031338	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	140,250.2	7	4500031468	Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.	42,557.3
2	4500032495	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	<u>105,236.8</u>	8	4500032435	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en TIC	30,222.1
		Subtotal capítulo 1000	245,487.0	9	4500031320	EOS Limpieza, S. de R.L. de C.V.	17,915.0
3	4500031909	Kiwienterprise, S.A. de C.V.	19,207.6	10	4500031862	Operbes, S.A. DE C.V.	18,608.4
4	4500031908	Wayak Media, S.A. de C.V.	18,365.3	11	4500031658	Controles electromecánicos, S.A. de C.V.	7,196.7
5	4500031904	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	13,924.3	12	4500031333	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	7,268.8
6	4500032048	Neology, S. de R.L. de C.V.	<u>11,555.4</u>	13	4500031858	Tecnolimpieza Delta, S.A de C.V.	<u>6,710.8</u>
		Subtotal capítulo 2000	63,052.6			Subtotal capítulo 3000	<u>130,479.1</u>
				14	4500032349	Distribuidora de Generadores, S.A. de C.V.	7,802.6
						Subtotal capítulo 5000	<u>7,802.6</u>
						Total muestra de contrato	446,821.3

FUENTE: Base de datos de contratos proporcionada por CAPUFE.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios del 15 de diciembre de 2023, 04 y 05 de enero de 2024, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones y tres CD, de cuyo análisis se concluyó que el resultado se solventó parcialmente, debido a que CAPUFE acreditó el traspaso entre sus cuentas del saldo final por la cancelación de una cuenta bancaria el 25 de febrero de 2022; de tres cuentas bancarias que presentaron saldos en la contabilidad por un importe neto de 284.1 miles de pesos, pero que no reportaron saldos en los estados de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2022, proporcionó los estados de cuenta al 30 de noviembre de 2023 con saldo cero, lo cual coincidió con los reportes de los “Saldos de cuenta mayor” en la misma fecha. También entregó el oficio del 20 de diciembre de 2023, con el cual la Dirección de Administración y Finanzas de CAPUFE solicitó a los Gerentes de las Unidades Regionales giren sus instrucciones para realizar en tiempo y forma los procedimientos para el control, el registro contable y la carga de extractos de los estados de cuenta en el SIAC de las cuentas bancarias; y entregó las cancelaciones de 162 cuentas bancarias emitidas por HSBC. Sin embargo, no acreditó la

recuperación del pagó de 52,745.0 miles pesos por concepto de vales electrónicos de despensa de fin de año a 3,850 empleados de la nómina de eventuales de la Red de FNI, y mediante oficio del 14 de diciembre de 2023, CAPUFE informó que en el cálculo de la contraprestación por servicios de operación y mantenimiento de 2022, no contempló el cobro de dicho concepto, por lo que se encuentran realizando las gestiones ante la SHCP para su recuperación; CAPUFE no registró como pasivo circulante 12 CFDI correspondientes al contrato número 4500031858 y 23 CFDI correspondientes al contrato 4500031320, y no acreditó que los reportó como pasivo circulante del ejercicio 2022 a la SICT; no proporcionó el traspaso a una cuenta de CAPUFE de los 8.6 miles de pesos correspondientes a las 16 cuentas bancarias que presentaron saldo y fueron canceladas; de una cuenta bancaria contratada por una extinta delegación, proporcionó el registro en la contabilidad pero no la cancelación por el estatus de “bloqueada por instrucción de la autoridad” que reportó BBVA; de tres cuentas bancarias canceladas que reportaron saldos al 31 de diciembre de 2022, entregó el registro de las cancelaciones del 30 de noviembre y 22 de diciembre de 2023 correspondientes a dos cuentas, sin embargo, una cuenta bancaria sigue en análisis de las partidas en conciliación; y de las 11 cuentas bancarias en las que se identificaron partidas en conciliación con una antigüedad de cuatro meses y hasta nueve años, la entidad proporcionó cinco conciliaciones sin partidas en conciliación y de las seis restantes con una antigüedad de 11 meses hasta siete años la entidad informó que se encuentran en proceso. Por lo anterior, las observaciones persisten.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- CAPUFE pagó 52,745.0 miles pesos por los vales electrónicos de despensa de fin de año a 3,850 empleados incluidos en la nómina de eventuales que realizaron los trabajos de la Red de FNI, pero no acreditó la recuperación de este importe.
- CAPUFE no registró como pasivo circulante 35 CFDI, correspondientes a los contratos números 4500031858 y 4500031320 por concepto del servicio integral de limpieza, y no los notificó a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes.
- No proporcionó el traspaso a una cuenta de CAPUFE de los 8.6 miles de pesos correspondientes a las 16 cuentas bancarias que presentaron saldo y fueron canceladas.
- De una cuenta bancaria contratada por una extinta delegación que tiene estatus de “bloqueada por instrucción de la autoridad” que reportó BBVA, no ha realizado la cancelación.
- Una cuenta bancaria cancelada que reportó saldo al 31 de diciembre de 2022, sigue en análisis de las partidas en conciliación.
- Seis cuentas bancarias tienen partidas en conciliación con una antigüedad de once meses y hasta siete años.

2022-9-09J0U-19-0027-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron como pasivo circulante 35 CFDI, correspondientes a los contratos números 4500031858 y 4500031320 por concepto del servicio integral de limpieza, y no los notificaron a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes; no comprobaron haber realizado el traspaso a una cuenta de CAPUFE de 8.6 miles de pesos correspondientes a 16 cuentas bancarias que presentaron saldo y fueron canceladas; no han realizado la cancelación de una cuenta bancaria contratada por una extinta delegación que tiene estatus de "bloqueada por instrucción de la autoridad" que reportó BBVA; sigue en análisis de las partidas en conciliación de una cuenta bancaria cancelada que reportó saldo al 31 de diciembre de 2022 y no conciliaron seis cuentas bancarias con una antigüedad de once meses y hasta siete años, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 53 y 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción VI, 33 y 36; del Manual General de Organización de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, numeral 1.4.3.1, "Gerencia de Tesorería", de las Funciones, párrafo décimo; del contrato número 4500031320, cláusula tercera, párrafo octavo, y del contrato número 4500031858, cláusula tercera, párrafo doceavo.

2022-1-09J0U-19-0027-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos por un monto de 52,745,000.00 pesos (cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por el pago de vales electrónicos de despensa de fin de año al personal eventual que realiza trabajos correspondientes a la administración del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI), sin acreditar la recuperación de los gastos por servicios personales de la Red FNI, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento del contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos del 30 de septiembre de 2011, Anexo 2, numeral 2, subnumeral 2 "Ejercicio del Gasto por CAPUFE"; del Tercer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos del 6 de febrero de 2018, Anexo 3, numeral II, subnumeral 1, párrafo quinto, y del Quinto convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos del 29 de septiembre de 2022, Anexo 3, numeral II, subnumeral 1, párrafo quinto.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control, supervisión y seguimiento en el proceso de la recuperación del pago de prestaciones contractuales a los trabajadores de la red FNI

3. Servicios personales

En la Cuenta Pública 2022, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) reportó en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” un presupuesto pagado por 3,030,033.1 miles de pesos.

De acuerdo con el Estado de actividades de los estados financieros presentados en la Cuenta Pública 2022, se reportaron 2,921,588.9 miles de pesos del gasto por remuneraciones a los trabajadores, monto integrado por 644,652.4 miles de pesos de las remuneraciones al personal de carácter permanente; 1,001,297.8 miles de pesos de las remuneraciones al personal de carácter transitorio; 270,854.8 miles de pesos de las remuneraciones adicionales y especiales; 169,221.8 miles de pesos de seguridad social, y 835,562.1 miles de pesos de otras prestaciones sociales y económicas.

Los 108,444.2 miles de pesos, entre lo reportado como pagados en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” y lo presentado en el Estado de actividades de la Cuenta Pública 2022, incluyó 2,316.5 miles de pesos de las aportaciones patronales de seguridad social Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (FOVISSSTE), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), cesantía en edad avanzada y vejez, Sistema de Ahorro para el Retiro y ahorro solidario); -4,086.4 miles de pesos de las retenciones a los trabajadores por pagar; 110,423.8 miles de pesos del almacén y vales de despensa; y -209.7 miles de pesos de las afectaciones presupuestales en las cuentas de balance.

Se analizaron la base de datos de nómina por 1,708,312.7 miles de pesos, correspondientes a la nómina de carácter permanente y eventuales; el Catálogo de percepciones y deducciones de 2022 para el personal presupuestal de CAPUFE; los Catálogos de puestos y el Tabulador de sueldos y salarios para personal de mando medio y operativo del organismo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, y se comprobó lo siguiente:

- Durante el ejercicio fiscal 2022, CAPUFE pagó la nómina mediante 24 quincenas ordinarias y especiales.
- De los pagos a 4,400 empleados de la nómina ordinaria y eventual, no se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las del Presidente de la República, de conformidad con la normativa.
- Se identificaron pagos mayores que los establecidos en los tabuladores autorizados por la SHCP por 10,919.5 miles de pesos, que incluyeron 3,839 pagos de sueldo por 3,082.4 miles

de pesos, 35 pagos de aguinaldo por 102.9 miles de pesos, y 7,650 pagos de compensación por 7,734.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 65, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y el párrafo décimo tercero de las funciones, del numeral 1.4.2.1. “Gerencia de Administración del Capital Humano” del Manual General de Organización de CAPUFE.

- Se realizaron 35 pagos por 311.8 miles de pesos de la nómina ordinaria, después de la fecha de baja de siete servidores públicos. Los pagos correspondieron a los conceptos siguientes: renuncia, jubilación, terminación de contrato, fallecimiento, abandono de empleo y dictamen jurídico.
- Se identificaron 51 trabajadores que contaron con una licencia sin goce de sueldo durante 2022, y que no recibieron ningún pago a partir de la fecha en que surtió efectos la licencia.
- Se pagaron 96 laudos conforme a lo establecido en las resoluciones de las Juntas Especiales Federales de Conciliación y Arbitraje.

Expedientes del personal

Se revisó una muestra de 120 expedientes de personal correspondientes a 60 empleados permanentes y 60 empleados eventuales de CAPUFE, y se constató que los expedientes no se integraron de conformidad con la “Cédula de registro de documentos que integran el expediente único de personal de CAPUFE” establecida en el Manual de Procedimientos para la Administración del Capital Humano, como se muestra a continuación:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL

Documento	Tipo de Trabajador		Total
	Permanente	Eventual	
<i>Documentos personales:</i>			
Licencia de conducir	2	-	2
Comprobante de estudios concluido	2	2	4
Solicitud de empleo con el formato de CAPUFE	5	37	42
Curriculum Vitae	14	3	17
Credencial para votar vigente y el CURP	7	-	7
Comprobante de domicilio	13	-	13
Copia del acta de nacimiento	1	3	4
Copia de la constancia de la Firma Electrónica	47	30	77
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	4	3	7
Constancia de Situación Fiscal	4	3	7
Cuenta de nómina	60	59	119
Constancia de registro SINAVID (Oficina virtual ISSSTE).	60	-	60

Documento	Tipo de Trabajador		Total
	Permanente	Eventual	
<i>Formatos internos de CAPUFE:</i>			
Pliego testamentario	-	38	38
Compatibilidad de empleo	50	-	50
No inhabilitación (CAPUFE)	22	35	57
Retiro voluntario en otra dependencia	36	44	80
Protesta de domicilio real	45	42	87
Formato de no formar parte de algún juicio en institución de gubernamental	36	36	72
Obligación para presentar declaración de situación patrimonial	49	36	85
Censo recursos humanos	43	59	102
Constancia de no inhabilitación	27	1	28
<i>Documentos oficiales:</i>			
Acuerdos	47	-	47
Nombramientos	31	26	57
Formato de alta, baja, promoción, prórroga, cambio de adscripción.	36	-	36
Cédula de evaluación	41	42	83
Contratos	58	34	92
Aviso de alta, baja o modificación ante el ISSSTE	58	-	58
Seguro de vida institucional	58	59	117

FUENTE: Expedientes de personal proporcionados por CAPUFE.

Lo anterior incumplió las Políticas 11 del Procedimiento para el reclutamiento y selección del personal, y 29 del Procedimiento para altas, bajas, cambios de adscripción y promociones, así como del Anexo 11 "Cédula de Registro de documentos que integran el expediente único de personal de CAPUFE" del Manual de Procedimientos para la Administración del Capital Humano; y de las funciones 18 de la Gerencia de Administración de Capital Humano y 9 de la Subgerencia de admisión y empleo, del Manual General de Organización de CAPUFE.

Asistencia del personal

Se revisaron las listas de asistencia de 34 empleados de la Unidad Regional Coatzacoalcos, Subdivisión Casetas Puente Antonio Dovalí, correspondientes a las quincenas 7 (del 1 al 15 de abril), 16 (del 16 al 31 de agosto) y 23 (del 1 al 15 de diciembre); y se constató que no se proporcionó la información que justifique las 38 inasistencias indicadas en sus registros por 32.4 miles de pesos, como sigue:

INASISTENCIAS NO JUSTIFICADAS DE LA REVISIÓN

Concepto de inasistencia sin justificar	Núm. de quincena			Total
	7	16	23	
Licencia médica	4	6	5	15
Vacaciones	-	4	2	6
Permisos	3	7	3	13
Justificación de suspensión	1	-	-	1
Omisión de entrada/salida.	1	-	-	1
Sin registro en la lista de asistencia	-	1	-	1
Falta sin justificar	-	-	1	1

FUENTE: Listas de asistencia de personal proporcionadas en la plaza de cobro 37
"Puente Ingeniero Antonio Dovalí Jaime".

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 52, párrafo I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la función 5 de la Subgerencia de Remuneraciones, del Manual General de Organización de CAPUFE.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 4 de enero de 2024 la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que el resultado se solventa parcialmente, toda vez que de las 38 inasistencia de personal, CAPUFE entregó las justificaciones por licencias médicas, los permisos, las suspensiones y omisiones de entradas/salidas, las autorizaciones de vacaciones y las faltas justificadas de los trabajadores, por lo que se solventó lo observado. Sin embargo, de los 35 pagos de aguinaldo superiores a los tabuladores por 102.9 miles de pesos, CAPUFE proporcionó 24 CFDI y una base de datos en la que se establece que 27 trabajadores fueron habilitados para sustituir temporalmente a otro trabajador en un puesto superior al que desempeñan, pero no proporcionó los escritos de notificación a los trabajadores del inicio y fin del periodo de la habilitación para ocupar plazas superiores a sus puestos, ni la documentación que acredite la necesidad de CAPUFE para que los trabajadores ocuparan temporalmente un puesto superior; así también, de seis pagos informó que correspondieron a seis trabajadores que cambiaron de nivel salarial, pero no proporcionó evidencia documental que compruebe los cambios indicados; además, informó que dos pagos correspondieron al aguinaldo del ejercicio 2021 de dos trabajadores que se encontraban con licencia sin goce de sueldo, sin embargo, no proporcionó la normativa en donde se establezca que aun con licencia sin goce de sueldo el organismo estaba obligado al pago del aguinaldo del ejercicio 2021; en relación con los 3,839 pagos de sueldo y 7,650 pagos de compensación mayores a los establecidos en los tabuladores autorizados por 3,082.4 miles de pesos y 7,734.2 miles de pesos, respectivamente, la entidad proporcionó dos bases de datos en donde presentó un ejemplo de la integración del pago de compensación y un ejemplo de sueldo, e indicó que los montos observados correspondían a pagos de retroactivos de dichos conceptos; sin embargo, se constató que los ejemplos indicados no son consistentes al replicarlos en todos los trabajadores con un mismo nivel salarial, y CAPUFE no proporcionó la integración de los importes de los 11,489 pagos arriba de tabulador; por lo

que respecta a la integración de los 120 expedientes únicos del personal, remitió notas aclaratorias sin fecha y la baja de tres personas de los meses de marzo, mayo y julio de 2023; sin embargo, no remitió la información faltante en cada uno de los 120 expedientes conforme a los requisitos establecidos en la “Cédula de registro de documentos que integran el expediente único de personal de CAPUFE” del Manual de Procedimientos para la Administración del Capital Humano, por lo que estas observaciones persisten.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- CAPUFE pagó 10,919.5 miles de pesos por concepto de sueldos, aguinaldo y compensación, por arriba del tabulador autorizado por la SHCP.
- Los 120 expedientes del personal revisados no se encontraron integrados con la documentación requerida conforme a su normativa.

2022-9-09JOU-19-0027-08-002
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron los documentos establecidos en el formato "Cédula de registro de documentos que integran el expediente único de personal de CAPUFE" del Manual de Procedimientos para la Administración del Capital Humano de 120 expedientes de personal, en incumplimiento del Manual de Procedimientos para la Administración del Capital Humano, políticas 11, del procedimiento para el reclutamiento y selección del personal, y 29, del procedimiento para altas, bajas, cambios de adscripción y promociones, y el Anexo 11 "Cédula de Registro de documentos que integran el expediente único de personal de CAPUFE" y del Manual General de Organización de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de la Gerencia de Administración de Capital Humano, función 18, de la Subgerencia de admisión y empleo, función 9.

2022-1-09JOU-19-0027-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos por un monto de 10,919,533.63 pesos (diez millones novecientos diecinueve mil quinientos treinta y tres pesos 63/100 M.N.), por haber realizado pagos de nómina superiores a los autorizados en los tabuladores por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como sigue: 3,839 pagos por concepto de sueldo por 3,082,384.85 pesos (tres millones ochenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 85/100 M.N.), 35 pagos por concepto de aguinaldo por 102,899.21 pesos (ciento dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 21/100 M.N.), y 7,650 pagos por concepto de compensación por 7,734,249.57 pesos (siete millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos financieros

generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículo 19; y del Manual General de Organización de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, numeral 1.4.2.1. "Gerencia de Administración del Capital Humano", párrafo décimo tercero de las funciones.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control, supervisión y seguimiento en el proceso de pago al personal que labora en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

4. Contrato núm. 4500031338 con Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

Mediante el oficio del 1 de junio de 2021, la Dirección General Contratante de la Oficialía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) que inició las gestiones para la contratación consolidada del "Suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2022", por lo que el 12 de octubre de 2021 publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-006000993-E9-2021 y el 4 de noviembre de 2021 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó a la persona moral Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

En consecuencia, el 19 de noviembre de 2021, CAPUFE suscribió el "contrato abierto para la prestación del servicio de suministro de vales de despensa electrónicos e impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o única ocasión", que incluyó los vales del Día de reyes, Día del niño y, Día de las madres, así como para calzado y actividades deportivas del ejercicio 2022, con número de COMPRANET 2021-A-L-NAC-A-A-09-JOU-00004336, interno 4500031159 y de control en el ejercicio fiscal 2022 4500031338, por un importe mínimo de 132,810.5 miles de pesos, y un máximo de 138,836.8 miles de pesos, el cual, por su naturaleza, no fue sujeto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un periodo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

En forma adicional, el 26 de octubre de 2022 se suscribió el "Convenio modificatorio número 55000010404 Red "CAPUFE" al contrato número 2021-A-L-NAC-A-A-09-JOU-00004336", mediante el cual se incrementó el importe mínimo a 136,810.5 miles de pesos y el máximo a 143,836.8 miles de pesos. Al respecto, el organismo proporcionó la fianza del 26 de octubre de 2022, por un total de 14,383.7 miles de pesos, equivalente al 10.0% del importe máximo modificado.

El proveedor emitió 17 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 143,258.6 miles de pesos, la dispersión de los vales electrónicos de despensa mensual, guarderías y única ocasión (vales de Día de reyes, Día del niño, Día de las madres, calzado y actividades deportivas del ejercicio 2022) y 17 notas de crédito por 3,008.4 miles de pesos, que

correspondieron a una bonificación otorgada (descuento) del 2.1%, por lo que CAPUFE pagó un importe neto de 140,250.2 miles de pesos. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5115400001 y en la cuenta presupuestal 8271154010 de conformidad con la normativa. Sin embargo, Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., entregó las tarjetas de vales en dos unidades regionales con 1 y 2 días de atraso, por lo que, pagó una pena convencional por 0.4 miles de pesos, mediante una transferencia electrónica a la cuenta bancaria de CAPUFE.

Para comprobar la ejecución del contrato, CAPUFE proporcionó los acuses de recepción, las listas de las tarjetas recibidas y las bases de datos emitidas por el proveedor de las dispersiones mensuales y de única ocasión por un total de 143,255.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

**VALES DE DESPENSA MENSUALES Y DE OCASIÓN ESPECIAL DISPERSADOS
A LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DE CAPUFE
CUENTA PÚBLICA, 2022
(Miles de pesos)**

Mes	Importe de vales mensuales	Número de trabajadores	Importe				Total
			Vales del Día de reyes	Vales del Día de la madre	Vales para calzado	Vales para actividades deportivas	
Enero	11,337.8	4,139	1,799.3	-	-	-	13,137.1
Febrero	11,235.1	4,103	-	-	-	-	11,235.1
Marzo	11,220.4	4,094	-	-	-	-	11,220.4
Abril	13,031.6	4,092	-	-	-	-	13,031.6
Mayo	11,208.8	4,093	-	1,802.1	-	-	13,010.9
Junio	11,362.2	4,147	-	-	-	-	11,362.2
Julio	11,343.3	4,144	-	-	-	-	11,343.3
Agosto	11,326.2	4,138	-	-	-	-	11,326.2
Septiembre	11,304.4	4,127	-	-	-	-	11,304.4
Octubre	11,300.8	4,123	-	-	-	-	11,300.8
Noviembre	11,271.0	4,118	-	-	2,372.9	75.3	13,719.2
Diciembre	11,263.8	4,115	-	-	-	-	11,263.8
Total	137,205.4		1,799.3	1,802.1	2,372.9	75.3	143,255.0

FUENTE: Reportes de dispersiones de enero a diciembre de 2022 y Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023, proporcionados por CAPUFE.

Nota: De acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023, CAPUFE otorgó los vales conforme a lo siguiente:

- Por concepto de ayuda de despensa mediante vales de papel o electrónico, un equivalente a 17 días de salario mínimo general de la Ciudad de México.
- Apoyo de guardería a las madres trabajadoras, CAPUFE cubrió en forma mensualmente la cantidad de 10 días de salario mínimo general de la Ciudad de México en vales de despensa por cada hijo. (incluido en los vales mensuales).
- En las de los días del niño (incluido en los vales mensuales de abril) y de reyes, un equivalente a siete días de salario mínimo general de la Ciudad de México a los hijos de su personal.
- En el día de las madres “10 de mayo”, un importe equivalente a 13 días de salario mínimo general en la Ciudad de México, en efectivo o en vales de despensa.
- En el último trimestre de cada año, se proporciona ropa de trabajo, calzado o, en su caso, vales de calzado y/o equipo de protección a los trabajadores y trabajadoras.

Con el análisis se constató lo siguiente:

- De acuerdo con las bases de datos, se dispersaron 143,255.0 miles de pesos, sin embargo, los 17 CFDI ampararon un importe por 143,258.6 miles de pesos, por lo que se pagaron 3.6 miles de pesos de más, respecto del monto total dispersado por el proveedor.
- CAPUFE pagó a 76 trabajadores un importe total por 75.3 miles de pesos, en vales de despensa por concepto de actividades deportivas, pero éstas no se consideraron como prestación en el Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023, ni en la requisición “FO-CON 03” entregada a la Dirección General en la Oficialía Mayor de la SHCP mediante oficio del 24 de septiembre de 2021 por el Subdirector de Finanzas de la entidad en el oficio del 21 de septiembre del mismo año, para el proceso de licitación para la adquisición de vales de despensa, en incumplimiento de la cláusula I, fracción II, del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023.
- 31 dispersiones realizadas a 13 empleados por concepto de vales de despensa mensuales y de guardería sobrepasaron el importe autorizado por 69.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:
 - Se realizaron 23 dispersiones por 39.8 miles de pesos, a cinco trabajadoras adscritas a las oficinas centrales para apoyo de guarderías; sin embargo, de acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo, el servicio de guardería es otorgado por el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), de ese centro de trabajo, por lo que no se le debió otorgar esa prestación, en incumplimiento de la cláusula 147, fracciones I y II, del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023.
 - Se realizaron ocho dispersiones por concepto de vales de despensa mensual a ocho trabajadores pertenecientes a oficinas centrales y a las unidades regionales Cuernavaca, Querétaro y Hermosillo por un importe total de 52.7 miles de pesos. Sin embargo, en el Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 se estableció que a cada trabajador se le otorgarían por este concepto 17 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, equivalentes a 2.9 miles de pesos mensuales por cada empleado, y un total de 23.5 miles de pesos, por lo que se pagó una cantidad mayor que a la establecida, por 29.2 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula 144 del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023.
 - En los acuses de recepción de las tarjetas y en las listas de entrega a los trabajadores de las oficinas centrales y de 11 unidades regionales no se consignaron la cantidad de tarjetas recibidas, el nombre completo de los empleados ni su puesto o cargo.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios del 15 de diciembre de 2023, 04 y 5 de enero de 2024, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que el resultado se solventó parcialmente, debido a que CAPUFE proporcionó el archivo de dispersión del mes de noviembre en el cual se corrigió el importe dispersado a un trabajador por 3.6 miles de pesos,

lo que aclaró la diferencia determinada; además, proporcionó el oficio del 7 de enero de 2022, mediante el cual la Subdirección Jurídica Consultiva de la Dirección Jurídica de CAPUFE otorgó la prestación de vales de fin de año de 2021 a un trabajador por 13.3 miles de pesos, debido a que en diciembre de 2021 no se le depositó aun cuando se encontraba activo, por lo que se solventan estas observaciones. Sin embargo, no proporcionó la información y documentación que justifique el pago en vales de despensa a 76 trabajadores por concepto de actividades deportivas por un importe de 75.3 miles de pesos, toda vez que no demostró la realización del evento deportivo, así como los ganadores y premios establecidos ni la autorización para realizar estos pagos, toda vez que no se encuentran incluidos dentro de las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023, ni en la requisición “FO-CON 03” entregada a la SHCP; tampoco aclaró el pago por 39.8 miles de pesos de las 23 dispersiones a cinco trabajadoras adscritas a las oficinas centrales para apoyo de guarderías, toda vez que el servicio de guardería es otorgado por el CENDI; ni justificó los pagos por concepto de vales de despensa mensuales y de guardería mayores a los importes establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023, realizados a siete trabajadores por 15.9 miles de pesos, por lo que persisten estas observaciones.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El organismo pagó a 76 trabajadores un importe por 75.3 miles de pesos en vales de despensa por concepto de actividades deportivas, el cual no estaba considerado en el Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023.
- CAPUFE pagó 55.7 miles de pesos, mediante 30 dispersiones realizadas a 12 empleados por concepto de vales de despensa mensuales y de guardería, importe mayor que el establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023.
- En los acuses de recepción de las tarjetas de vales y en las listas de entrega a los trabajadores de las oficinas centrales y de 11 unidades regionales no se consignaron los datos de los empleados que recibieron las tarjetas.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2022-1-09JOU-19-0027-01-001

Resultado 9 - Acción 2022-1-09JOU-19-0027-06-003

5. Contrato número 4500032495 con Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

Mediante el oficio circular del 5 de septiembre de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) que inició las gestiones para la contratación consolidada del “Suministro de vales de despensa electrónicos, para el otorgamiento de la prestación de fin de año del ejercicio 2022”, por lo que el 8 de noviembre de 2022 se publicó en CompraNet la convocatoria a la

licitación pública nacional electrónica número LA-006000993-E18-2022, y el 24 de noviembre de 2022 se emitió el fallo con el que se adjudicó el contrato a la persona moral Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

En consecuencia, el 30 de noviembre de 2022, CAPUFE y el proveedor suscribieron el contrato abierto número 4500032495 para la contratación consolidada del “servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2022”, por un importe mínimo de 103,530.9 miles de pesos, y un máximo de 106,832.6 miles de pesos, los cuales, por su naturaleza, no fueron sujetos al Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como un mínimo de vales electrónicos de 7,913 y un máximo de 8,284, con un periodo de ejecución del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

Por la dispersión de los vales electrónicos de despensa, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 105,818.8 miles de pesos, y emitió dos notas de crédito por 582.0 miles de pesos, una bonificación otorgada (descuento); por lo que CAPUFE pagó un importe de 105,236.8 miles de pesos, y se constató que se registró en la cuenta contable 1123100006 “Almacén vales de despensa” y el pago, en la cuenta presupuestal 8271154010, de conformidad con la normativa.

Para comprobar la ejecución del contrato, CAPUFE proporcionó los acuses de recepción, las listas de las tarjetas recibidas y dos bases de datos emitidas por el proveedor de las dispersiones de vales de despensa electrónicos a 7,724 trabajadores.

De la revisión a las dos bases de datos de las dispersiones y a las bases de datos de la nómina ordinaria, la nómina de eventuales que realizó actividades por la Red propia de CAPUFE y de la nómina de eventuales Red FNI se observó que:

- Pagó un importe total de 52,745.0 miles de pesos a 3,850 trabajadores eventuales del Fondo Nacional de Infraestructura por concepto de vales de despensa de fin de año, de los cuales, 13.7 miles de pesos correspondieron a cada trabajador.
- En los acuses de recepción de las tarjetas y en las listas de entrega a los trabajadores de las oficinas centrales y de 12 unidades regionales no se indicaron los datos de los trabajadores que recibieron las tarjetas.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 15 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se solventó debido a que CAPUFE no acreditó la recuperación del pago de 52,745.0 miles pesos por concepto de vales electrónicos de despensa de fin de año a 3,850 empleados de la nómina de eventuales de la Red de FNI, y mediante oficio del 14 de diciembre de 2023, informó que en el cálculo de la contraprestación por servicios de operación y mantenimiento de 2022, no contempló el cobro de dicho concepto, por lo que se encuentran realizando las gestiones ante la SHCP para su recuperación; por lo anterior, la observación persiste.

En conclusión se determinó lo siguiente:

- CAPUFE pagó 52,745.0 miles de pesos a 3,850 trabajadores eventuales del FNI por concepto de vales de despensa electrónicos de la medida de fin de año.
- En los acuses de recepción de las tarjetas y las listas de entrega a los trabajadores de las oficinas centrales y de 12 unidades regionales no se consignaron los datos de los trabajadores que recibieron las tarjetas.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2022-1-09JOU-19-0027-01-001

Resultado 2 - Acción 2022-1-09JOU-19-0027-06-001

6. Contrato en CompraNet núm. 2022-A-L-ICT-A-A-09-JOU-00012676, número interno 4500031909 con Kiwienterprise, S.A. de C.V.

El 3 de junio de 2022, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) publicó la convocatoria a la licitación pública electrónica bajo la protección de tratados internacionales número LA-009JOU001-E48-2022 para la “adquisición de uniformes y prendas de protección para el personal de CAPUFE”, por lo que el 1 de julio del mismo año se emitió el fallo de la licitación y, que se adjudicaron 15 partidas de “prendas de protección” a la persona moral Kiwienterprise, S.A. de C.V., como sigue:

PRENDAS DE PROTECCIÓN ADJUDICADAS AL PROVEEDOR KIWIENTERPRISE, S.A DE C.V.
(Miles de pesos)

C.	Partida	Tipo de prenda	Cantidad		Precio Unitario	Mínimo		Máximo	
			Mínima	Máximo		Subtotal	Total	Subtotal	Total
1	3	Bota trabajo conservación y operador grúa	1,548	3,612	3.0	4,606.1	5,343.0	10,747.5	12,467.1
2	4	Bota tum	860	2,007	3.2	2,784.9	3,230.4	6,499.3	7,539.2
3	5	Bota jardinería conservación y operador de grúa	777	1,814	0.4	341.5	396.1	797.2	924.8
4	12	Chaleco anaranjado operador de grúa	161	376	0.6	98.3	114.0	229.5	266.2
5	13	Guantes de seguridad TUM	442	1,033	1.3	552.5	640.9	1,291.2	1,497.8
6	14	Guantes de operador grúa	154	359	0.6	93.5	108.5	218.0	252.9
7	15	Cinturón de rescate y cordón de retención TUM	442	1,033	1.7	768.2	891.1	1,795.4	2,082.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

C.	Partida	Tipo de prenda	Cantidad		Precio Unitario	Mínimo		Máximo	
			Mínima	Máximo		Subtotal	Total	Subtotal	Total
8	16	Cinturón de rescate y cordón de retención operador de grúa	166	387	1.6	263.9	306.2	615.3	713.8
9	17	Cinturón porta herramientas	6	15	0.8	4.8	5.5	11.9	13.8
10	18	Guantes de piel de cabra	8	19	0.7	5.5	6.4	13.1	15.2
11	19	Guantes de carnaza	6	15	0.4	2.3	2.7	5.7	6.7
12	20	Faja elástica	28	67	0.4	12.3	14.3	29.5	34.2
13	21	Botas industriales	19	46	1.2	23.1	26.8	55.9	64.8
14	22	Botas de seguridad	8	19	1.3	10.5	12.2	25.0	28.9
15	24	Lentes de seguridad	8	19	0.1	0.6	0.7	1.4	1.6
Total			4,633	10,821		9,568.0	11,098.8	22,335.9	25,909.6

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por CAPUFE.

El 13 de julio de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional suscribieron el contrato abierto con número de COMPRANET 2022-A-L-ICT-A-A-09-JOU-00012676 y número interno 4500031909, para la “adquisición de uniformes y prendas de protección para el personal de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios conexos”, por un importe mínimo de 11,098.8 miles de pesos, y un máximo de 25,909.6 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 2 de julio al 19 de septiembre de 2022.

Se verificó que el proveedor Kiwienterprise, S.A. de C.V., no estuvo incluido entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública durante el ejercicio fiscal de 2022 y no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que disponía de abstenerse de contratar con el proveedor; tampoco se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 19,207.6 miles pesos, con IVA, y emitió una nota de crédito del 24 de noviembre de 2022 por el atraso en la entrega de las prendas de protección por 1,920.7 miles de pesos, con IVA. Sin embargo, CAPUFE pagó 19,207.6 miles pesos, por lo que se constató que no descontó el importe de las penas convencionales, ni acreditó el reintegro por parte del proveedor; en incumplimiento de los artículos 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público; 96, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público; de la cláusula vigésima cuarta del contrato núm. 4500031909. También se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5132500003 y en la cuenta presupuestal número 8271272010, de conformidad con la normativa.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se determinó un monto por penas convencionales por 1,920.8 miles de pesos con IVA; por lo que en el transcurso de la revisión CAPUFE acreditó el reintegro a su Tesorería el 10 de noviembre de 2023 de 2,178.6 miles de pesos por parte del proveedor Kiwiienterprise, S.A. de C.V., mismos que se integraron por 1,920.8 miles de pesos con IVA por las penas convencionales determinadas, 195.0 miles de pesos de los rendimientos financieros generados y 62.8 miles de pesos por la actualización del valor de las mismas a la fecha de su recuperación.

Para acreditar la entrega de las prendas de protección, CAPUFE proporcionó 52 notas de remisión y un acta de aceptación de bienes; de su análisis se constató lo siguiente:

- El proveedor entregó las prendas de protección mediante las 52 notas de remisión en los lugares establecidos en el Anexo 1 del contrato, es decir en las oficinas centrales y 11 unidades regionales (Coatzacoalcos, Cuernavaca, Estado de México, Hermosillo, Mazatlán, Puebla, Querétaro, Saltillo, Tijuana, Veracruz, y Villahermosa). Cuatro notas de remisión: 2 de oficinas centrales, una de Hermosillo y una de Villahermosa no contaron con la firma del encargado de cada punto de entrega, en incumplimiento de la cláusula décima del contrato

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios del 8 y 15 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que el resultado se solventó parcialmente, debido a que CAPUFE remitió la documentación que acredita el reintegro de las penas convencionales por parte del proveedor Kiwiienterprise, S.A. de C.V., por un importe total de 2,178.6 miles de pesos IVA incluido, de los cuales 1,920.8 miles de pesos con IVA corresponden a las penas convencionales determinadas, 195.0 miles de pesos a los rendimientos financieros generados y 62.8 miles de pesos a la actualización del valor de las mismas a la fecha de su recuperación, así como el estado de cuenta bancario de la misma fecha donde se refleja el pago por parte del proveedor, por lo que se solventó; sin embargo, por lo que respecta a la observación de las cuatro notas de remisión que carecieron de la firma del encargado en cada punto de entrega, la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, giró un oficio a los Subgerentes de Administración de las Unidades Regionales en el que les solicita que en lo subsecuente, las notas de remisión sean firmadas por el responsable del área de almacén con fecha y hora de recepción, así como el sello de la Unidad Regional de que se trate; sin embargo, no proporcionó evidencia de las cuatro remisiones de los bienes recibidos debidamente firmadas por el encargado de cada punto de entrega, por lo que la observación persiste.

En conclusión se determinó lo siguiente:

- Cuatro notas de remisión, dos de las oficinas centrales, una de Hermosillo y una de Villahermosa, carecieron de la firma del encargado en cada punto de entrega.

- Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se determinó un monto por penas convencionales por 1,920.8 miles de pesos con IVA; en el transcurso de la revisión CAPUFE acreditó el reintegro a su Tesorería el 10 de noviembre de 2023 de 2,178.6 miles de pesos por parte del proveedor Kiwiienterprise, S.A. de C.V., mismos que se integraron por 1,920.8 miles de pesos con IVA por las penas convencionales determinadas, 195.0 miles de pesos de los rendimientos financieros generados y 62.8 miles de pesos por la actualización del valor de las mismas a la fecha de su recuperación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 9 - Acción 2022-1-09JOU-19-0027-06-003

Resultado 15 - Acción 2022-9-09JOU-19-0027-08-004

7. Contrato en CompraNet núm. 2022-A-L-ICT-A-A-09-JOU-00012665, número interno 4500031908 con Wayak Media, S.A. de C.V.

El 3 de junio de 2022, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) publicó la convocatoria a la licitación pública electrónica bajo la protección de tratados internacionales núm. LA-009JOU001-E48-2022 “para la adquisición de uniformes y prendas de protección para el personal de CAPUFE”, por lo que el 1 de julio del mismo año, se emitió el fallo de la licitación y, se adjudicaron cuatro partidas de “uniformes” a la persona moral “Wayak Media, S.A. de C.V.”

El 13 julio 2022, la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional suscribieron el contrato abierto con número de COMPRANET 2022-A-L-ICT-A-A-09-JOU-00012665 y número interno 4500031908, para la “adquisición de uniformes y prendas de protección para el personal de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos” por un importe mínimo de 8,745.1 miles de pesos, y un máximo de 20,405.8 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 2 de julio al 29 de octubre de 2022 .

El 24 de octubre de 2022, se suscribió el Convenio modificadorio número 5500010422 al contrato con número interno 4500031908, con el que se prorrogó su vigencia del 2 de julio al 5 de diciembre de 2022. En consecuencia, el proveedor proporcionó la fianza del 4 de noviembre de 2022, por un total de 1,759.1 miles de pesos, correspondiente al 10.0% del importe máximo del contrato.

Se verificó que el proveedor Wayak Media, S.A. de C.V., no estuvo entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública durante el ejercicio fiscal 2022, ni se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que dispusieran la abstención de contratar con el proveedor; tampoco se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 20,405.9 miles de pesos, con IVA; no obstante, se aplicaron penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes a razón del 1.0% diario sobre el importe total de los bienes no entregados, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo convenido en el contrato. Por lo anterior, el proveedor emitió dos notas de crédito por un importe de 2,040.6 miles de pesos con IVA incluido, las cuales se descontaron de los CFDI, por lo que CAPUFE pagó 18,365.3 miles de pesos, el pago se registró en la cuenta contable número 5132500003 y en la cuenta presupuestal 8271272010 de conformidad con la normativa.

Conviene señalar que, de acuerdo con la documentación soporte para el cálculo de las penas convencionales se determinó un importe de 3,375.1 miles de pesos, que excedió lo previsto en la cláusula vigésima cuarta del contrato; sin embargo, CAPUFE no proporcionó el dictamen que justificara que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes; lo anterior incumplió los artículos 53, párrafo primero y 54, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para acreditar la entrega de los uniformes, CAPUFE proporcionó 126 notas de remisión y dos actas de aceptación de bienes; con su análisis se constató lo siguiente:

- El total de uniformes que ingresaron a los almacenes mediante 126 notas de remisión coincidieron con los recibidos mediante las actas de aceptación de bienes del 21 de diciembre de 2022; se recibió el total de los uniformes pagados y éstos no excedieron las cantidades máximas establecidas en el contrato.
- 126 notas de remisión no contaron con la hora de recepción, por lo que no se constató si la entrega en las unidades regionales y en las oficinas centrales se realizó de 09:00 a 14:00 horas, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Además, 63 notas de remisión carecieron de la firma del encargado de cada punto de entrega, en incumplimiento de la cláusula décima del contrato.

Además, se realizaron dos visitas de verificación a las unidades regionales de Coatzacoalcos y Villahermosa, y se constató que la documentación de las oficinas centrales y de las unidades regionales proporcionada por CAPUFE para acreditar la recepción de los uniformes coincidieron entre sí.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 15 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones y tres CD, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se solventa, debido a que CAPUFE proporcionó el oficio del 4 de diciembre de 2023, en el que informó a los subgerentes de Administración de las Unidades Regionales que en lo subsecuente cada una de las notas de remisión deberán contener el nombre y firma del responsable del área de almacén, fecha y hora de recepción y el sello de la Unidad Regional; sin embargo, no proporcionó las 63 notas de remisión con la firma del encargado de cada punto de entrega de

las prendas y con la hora de recepción de las entregas en las unidades regionales y en las oficinas centrales; con relación a la falta del dictamen de justificación para la rescisión del contrato, proporcionó un dictamen de rescisión suscrito por la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional del 4 de diciembre de 2023; es decir, un año posterior al término de la vigencia del contrato número 4500031908, la cual fue el 5 de diciembre de 2022; por lo que las observaciones persisten.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- No se proporcionó el dictamen con el que se justificara que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
- 126 notas de remisión no contaron con la hora de recepción, por lo que no se constató si la entrega en las unidades regionales y en las oficinas centrales se realizó de 09:00 a 14:00.
- 63 notas de remisión carecieron de la firma del encargado de cada punto de entrega de las prendas.

2022-9-09J0U-19-0027-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el dictamen con el que se justificaran los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, debido a que el importe de las penas convencionales del contrato número 4500031908, suscrito con Wayak Media, S.A. de C.V., excedió el importe de la garantía de cumplimiento en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53, párrafo primero, y 54, párrafo cuarto, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 96, párrafo primero.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 15 - Acción 2022-9-09J0U-19-0027-08-004

8. Contrato en CompraNet núm. 2022-A-L-ICT-A-A-09-J0U-00012670, número interno 4500031904 con Calzado Leed de México, S.A. de C.V.

El 3 de junio de 2022, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) publicó la convocatoria a la licitación pública electrónica bajo la protección de tratados internacionales núm. LA-009J0U001-E48-2022 “para la adquisición de uniformes y prendas

de protección para el personal de CAPUFE”, por lo que el 1 de julio del mismo año se emitió el fallo de la licitación, con el que se adjudicaron seis partidas de uniformes y una partida de prendas de protección, a la persona moral Calzado Leed de México, S.A. de C.V.

El 13 de julio de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional suscribieron el contrato abierto con número de CompraNet 2022-A-L-ICT-A-A-09-JOU-00012670 y número interno 4500031904 para la “adquisición de uniformes y prendas de protección para el personal de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios conexos”, por un importe mínimo de 6,418.3 miles de pesos, y un máximo de 14,979.5 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 2 de julio al 29 de octubre de 2022.

El 28 de octubre de 2022, se suscribió el Convenio modificatorio número 5500010424 al contrato con número de CompraNet 2022-A-L-ICT-A-A-09-JOU-00012670 y número interno 4500031904, con el que se prorrogó la vigencia contractual del 2 de julio al 5 de diciembre de 2022. En consecuencia, el proveedor proporcionó la fianza del 4 de noviembre de 2022, por 1,291.3 miles de pesos, correspondiente al 10.0% del importe máximo del contrato.

Se verificó que el proveedor Calzado Leed de México, S.A. de C.V., no estuvo incluido entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública durante el ejercicio 2022; además, no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que disponía la abstención de contratar con el proveedor; tampoco se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 14,694.8 miles pesos, con IVA, no obstante, se aplicaron penas convencionales por el atraso en la entrega a razón del 1.0% diario, sobre el importe total de los bienes no entregados, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo convenido en el contrato, por lo que el proveedor emitió dos notas de crédito por 770.5 miles de pesos, las cuales se descontaron del importe total de los CFDI. Al respecto CAPUFE pagó 13,924.3 miles de pesos y se constató que se registraron en la cuenta contable número 5132500003 y en la cuenta presupuestal número 8271272010, de conformidad con la normativa.

A fin de acreditar la adquisición de los uniformes y prendas de protección, CAPUFE proporcionó 97 notas de remisión y dos actas de aceptación de bienes; de su análisis se constató lo siguiente:

- El total de uniformes y prendas de protección que ingresaron a los almacenes mediante 97 notas de remisión coincidió con los recibidos mediante las actas de aceptación de bienes del 16 y 21 de diciembre de 2022; se recibió el total de las prendas pagadas y no se excedieron las cantidades máximas establecidas en el contrato.
- 97 notas de remisión no contaron con la hora de su recepción por lo que no se constató si la entrega en las unidades regionales y en las oficinas centrales se realizó de 09:00 a 14:00 horas de acuerdo con lo establecido en el contrato, y 19 notas de remisión carecieron de

la firma del encargado de cada punto de entrega, en incumplimiento de la cláusula décima, del contrato.

Se realizaron dos visitas de verificación a las unidades regionales de Coatzacoalcos y Villahermosa, y se comprobó que la documentación de las oficinas centrales y la de las unidades regionales, proporcionadas por la entidad para acreditar la recepción de los uniformes coincidieron entre sí.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 15 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se solventa, debido a que no proporcionó las 97 notas de remisión con la hora de la recepción de los bienes por parte del personal de las oficinas centrales y de las unidades regionales, por lo que la observación persiste.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Se identificaron 97 notas de remisión que no contaron con la hora de la recepción de los bienes por parte del personal de las oficinas centrales y de las unidades regionales, y 19 notas de remisión carecieron de la firma del encargado de cada punto de entrega, en incumplimiento de la cláusula décima, del contrato.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 15 - Acción 2022-9-09J0U-19-0027-08-004

9. Contrato con número de COMPRANET LA-009J0U001-E56-2022, número interno 4500032048, con Neology, S. de R.L. de C.V.

El 29 de junio de 2022, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) publicó en CompraNet la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de tratados Internacionales núm. LA-009J0U001-E56-2022 para la adquisición de tarjetas tipo TAG IAVE¹ adheribles para CAPUFE y para el Fondo Nacional de Infraestructura (FNI). Por lo anterior, el 16 de agosto de 2022 se emitió el fallo de la licitación en el que se adjudicó a la persona moral Neology, S. de R.L. de C.V. la adquisición.

En consecuencia, el 29 de agosto de 2022, CAPUFE suscribió el contrato abierto número 4500032048 para la adquisición de tarjetas tipo TAG IAVE adheribles de los cuales para la partida 1 de CAPUFE correspondieron un importe mínimo 3,851.8 miles de pesos y un máximo de 9,629.5 miles de pesos, con IVA, y una vigencia del 29 de agosto al 9 de diciembre de 2022.

¹ Identificador Automático de Vehículos: sirve como medio de pago electrónico que puede usar en un gran número de autopistas, carreteras y puentes operados por CAPUFE.

Además, el 26 de octubre de 2022 se suscribió el convenio modificatorio número 5500010401 para incrementar el importe máximo de la partida 1 en 1,925.9 miles de pesos con IVA, el 20.0%, lo que resultó en un importe máximo total de 11,555.4 miles de pesos para esta partida.

Se verificó que el proveedor no se incluyó entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública durante el ejercicio fiscal 2022, ni se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que dispusieran la abstención de contratar con el proveedor; tampoco se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 11,555.4 miles de pesos, con IVA; importe que pagó CAPUFE y registró los pagos en la cuenta contable número 5121400001 y en la cuenta presupuestal número 8271214010, de conformidad con la normativa.

Se comprobó que el proveedor entregó 25,000 tarjetas TAG autoadheribles con 13 días de atraso y 25,000 tarjetas con 17 días de atraso, por lo que se le debieron aplicar penas convencionales por 464.6 miles de pesos. No obstante, CAPUFE notificó al proveedor un importe total de 433.6 miles de pesos, con IVA, por lo que emitió dos CFDI por este importe a nombre del proveedor, quien realizó el pago mediante dos transferencias a la cuenta bancaria de la entidad, por lo que no se aplicaron 31.0 miles de pesos de penas convencionales, en incumplimiento de los artículos 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 96, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula vigésima cuarta del contrato núm. 4500032048.

Para acreditar la entrega por la adquisición de tarjetas TAG autoadheribles, CAPUFE proporcionó nueve actas de entrega-recepción su Subdirección de Sistemas Electrónicos de Peaje, un listado electrónico con la relación de los identificadores correspondientes a cada TAG y dos bases de datos con la distribución de la venta y distribución de los TAG al 31 de diciembre de 2022 y al 30 de junio de 2023.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 15 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se solventa, debido a que CAPUFE remitió nota aclaratoria respecto a la falta de recuperación de penas convencionales por 31.0 miles de pesos mediante la cual informó que el proveedor Neology, S. de R.L de C.V., tendría que haber entregado 50,000 tarjetas TAG autoadheribles el día 14 de octubre del 2022, mismas que entregó en dos partes de 25,000 piezas, el 27 y 31 de octubre de 2022, por lo que contabilizaron los días de atraso al día anterior de las entregas, por lo anterior, se concluyó que el resultado no fue solventado, toda vez que la entidad no consideró un día de atraso, ya que la determinación de los días se realizó hasta el día en que el proveedor hizo la entrega de los bienes adquiridos, por lo que no se aplicaron 31.0 miles de pesos de penas convencionales, por lo que la observación persiste.

En síntesis, se observó que:

- CAPUFE no se aplicaron 31.0 miles de pesos de penas convencionales.

2022-1-09JOU-19-0027-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos por un monto de 161,953.51 pesos (ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta y tres pesos 51/100 M.N.), por realizar dispersiones de vales electrónicos por concepto de despensa mensual, guarderías y única ocasión (vales de Día de reyes, Día del niño, Día de las madres, para calzado y actividades deportivas del ejercicio 2022), de los cuales se dispersaron a 76 trabajadores un total de 75,300.00 pesos (setenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa por concepto de actividades deportivas, las cuales no estaban incluidas en el Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023; a cinco trabajadoras de las oficinas centrales por concepto de apoyo de guarderías por 39,771.83 pesos (treinta y nueve mil setecientos setenta y un pesos 83/100 M.N.), sin embargo, en esas oficinas el servicio de guardería es otorgado por el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI); y por pagos a siete trabajadores superiores al monto autorizado por concepto de vales de despensa mensual y de guardería por 15,906.68 pesos (quince mil novecientos seis pesos 68/100 M.N.); además, del contrato número 4500032048, CAPUFE no aplicó 30,975.00 pesos (treinta mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de penas convencionales, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 96, párrafo primer; del contrato número 4500032048, cláusula vigésima cuarta; y del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023, cláusulas I, fracción II, 144 y 147, fracciones I, II.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control, supervisión y seguimiento en el proceso de pago de las penas convencionales por la adquisición de prendas de protección.

10. Contrato con número de COMPRANET 2022-A-L-NAC-P-A-09-JOU-00002845, interno 4500031468, con Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., y con Eriu, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V.

El 9 de febrero de 2022, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) publicó la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-009JOU001-E7-2022 para la contratación plurianual del “servicio de seguridad para: plazas de cobro; áreas de descanso y servicios públicos; campamentos de conservación; servicios médicos y oficinas administrativas de la red FNI, red CAPUFE y México-Puebla (TRIADA) 2022-2024”. En consecuencia, el 13 de junio del mismo año se emitió el fallo de la licitación mediante el cual se le adjudicaron las partidas 1, 2, 3, 4, y 5 de CAPUFE, en la modalidad de

contrato abierto a la persona moral Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., y con Eriu, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V., por el periodo del 1 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2024, y se designó a Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., como representante único facultado para facturar los servicios contratados.

El 10 de marzo de 2022, CAPUFE suscribió el contrato abierto plurianual con número de COMPRANET 2022-A-L-NAC-P-A-09-JOU-00002845 y número interno 4500031468 para la prestación del “servicio de seguridad para plazas de cobro; áreas de descanso y servicios públicos; campamentos de conservación; servicios médicos y oficinas administrativas de la Red CAPUFE 2022-2024” por un importe mínimo de 54,611.9 miles de pesos y un importe máximo por 90,785.1 miles de pesos, ambos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Se verificó que los proveedores no se incluyeron entre los sancionados por la Secretaría de la Función Pública durante el ejercicio fiscal de 2022, ni se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con los proveedores; tampoco se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del SAT, conforme a la normativa.

El proveedor emitió 58 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 42,557.3 miles de pesos, con IVA, por la prestación del servicio de seguridad de marzo a noviembre de 2022, por lo que CAPUFE pagó el mismo importe. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5133800001 y en la cuenta presupuestal y 8271338010 de conformidad con la normativa.

Sin embargo, de los servicios prestados en noviembre de la partida 2, y en diciembre de 2022, de las partidas 1,2,3,4 y 5, no se proporcionaron los CFDI ni los comprobantes de pago. Al respecto, CAPUFE entregó un oficio del 16 de diciembre de 2022, suscrito por la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual les comunicó que el proveedor solicitó una conciliación por presuntas desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato. Además, el organismo informó mediante nota informativa, que al cierre del 31 de diciembre de 2022 no se contaba con los CFDI de los servicios, por lo que no se registraron como pasivos.

Para acreditar la ejecución del servicio, CAPUFE proporcionó los formatos de las listas de asistencia diaria, que contenían el nombre del personal de seguridad asignado al turno correspondiente, el horario de entrada, la salida y la firma, así como la firma del titular de las unidades regionales y del supervisor, y 50 reportes mensuales de supervisión por región en los cuales se especificaron las actividades realizadas y el reporte fotográfico de marzo a diciembre de 2022; de su análisis se constató lo siguiente:

- Las listas de asistencia no contaron con el perfil del trabajador (supervisor de seguridad, jefe de turno, elemento de seguridad) que permitiera conocer si se presentó la cantidad de trabajadores por perfil de acuerdo con lo establecido en el contrato.

- Cuatro listas de asistencia carecieron de la firma del responsable del centro de trabajo y tres, de la firma del supervisor de seguridad del proveedor, en incumplimiento del apartado “Entregables sobre la prestación del servicio” de la cláusula vigésima segunda del contrato.

Asimismo, CAPUFE proporcionó el acta interna del 28 de febrero de 2022, correspondiente a la entrega del vehículo para el servicio supervisión en la plaza de cobro núm. 22 “Alvarado”.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 04 de enero de 2024 la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que el resultado se solventa debido a que CAPUFE proporcionó el oficio del 02 de enero de 2024, mediante el cual proporcionó las cuatro listas de asistencia con la firma del responsable del centro de trabajo y tres, con la firma del supervisor de seguridad del proveedor, así como con el sello de acuse de recibido por la unidad regional correspondientes a las partidas 2 y 4 de los centros de trabajo Puente Internacional Ojinaga, Plaza de Cobro número 50, Oficinas Centrales CAPUFE, Órgano Interno de Control, Estacionamientos Generales, Oficinas de Pico Verapaz.

En conclusión, se constató que CAPUFE proporcionó los formatos de las listas de asistencia diaria y los reportes mensuales de supervisión por región, en los cuales se especificaron las actividades realizadas por la prestación del servicio de seguridad privada.

11. Contrato número 4500032435 con INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación

El 8 de septiembre de 2022, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) realizó la adjudicación directa para la contratación de los “servicios integrales para la seguridad de la información” correspondientes a la partida 1 “Servicios administrados” subpartidas 1, 2, 3 y 4, con la entidad de la administración pública paraestatal “INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC)”, con una vigencia del 19 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

El 3 de noviembre de 2022, CAPUFE suscribió el contrato abierto número 4500032435 por un importe mínimo de 26,616.9 miles de pesos y máximo de 31,571.2 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, se verificó que el proveedor INFOTEC no se incluyó entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, y ni se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor; tampoco se encontró incluido en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a la normativa.

INFOTEC emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 30,222.1 miles de pesos, con IVA, por lo que CAPUFE pagó la misma cantidad, y se constató

que se registraron los pagos en las cuentas contables números 5131900004 y 5132700001 y en las cuentas presupuestales números 8271327010 y 8271319040, de conformidad con la normativa.

Referente a la ejecución del servicio, CAPUFE proporcionó tres actas denominadas “Acta recepción de entregables” mensuales de octubre a diciembre de 2022, firmadas por el Subdirector de Tecnologías, y tres tickets generados por correo electrónico de los reportes de la mesa de servicio de atención antispam, con la que acreditó la prestación del servicio de conformidad con la normativa.

En conclusión, se constató que CAPUFE contrató el 3 de noviembre de 2022 los “servicios integrales para la seguridad de la información”, por lo que pagó 30,222.1 miles de pesos con IVA; además, realizó los registro contables y presupuestales en cumplimiento de la normativa; y acreditó la prestación del servicio del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2022 mediante “Actas recepción de entregables” mensuales de octubre a diciembre de 2022, de acuerdo con el contrato.

12. Contrato con número de COMPRANET IA-009J0U001-E107-2021, número interno 4500031320 con EOS Limpieza, S. de R.L. de C.V.

El 14 de diciembre de 2021, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) publicó la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas nacionales electrónica número IA-009J0U001-E107-2021, para la contratación del “servicio integral de limpieza en los muebles e inmuebles de oficinas centrales, plazas de cobro, servicios médicos, paradores integrales y campamentos de conservación de CAPUFE y del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI)”, mediante el contrato marco para el servicio integral de limpieza 2021, celebrado el 11 de marzo de 2021, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 26 proveedores. Por lo anterior, el 28 de diciembre de 2021, se emitió el fallo de la licitación en el que se adjudicaron a la persona moral EOS Limpieza, S. de R.L. de C.V., las partidas 1 (Oficinas centrales), 5 (Saltillo), 8 (Querétaro), 10 (Veracruz), 11 (Coatzacoalcos), 12 (Estado de México) y 13 (Villahermosa) todas para la subpartida “A” red CAPUFE, del ejercicio fiscal de 2022.

El 12 de enero de 2022, CAPUFE suscribió el contrato abierto número 4500031320, por un importe mínimo de 12,236.6 miles de pesos y un máximo por 21,806.9 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Se verificó que el proveedor EOS Limpieza, S. de R.L. de C.V., no se incluyó entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública, durante el ejercicio fiscal 2022, ni se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor; tampoco se encontró incluido en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 276 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 17,915.0 miles de pesos con IVA, por lo que CAPUFE pagó el mismo importe y registró los pagos en la cuenta contable número 5135800001 y en la cuenta presupuestal 8271358010 de conformidad con la normativa.

También, EOS Limpieza, S. de R.L. de C.V., emitió 23 CFDI a favor de CAPUFE, por un importe total de 763.3 miles de pesos, con el IVA incluido, los cuales se pagaron en 2023, sin embargo, CAPUFE no demostró su registro como pasivo circulante y no acreditó que informó sobre ello a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT); en incumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los postulados “Revelación Suficiente” y “Devengo contable” de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, cláusula tercera, párrafo octavo, del contrato.

Además, CAPUFE notificó al proveedor penas convencionales por un importe total de 106.6 miles de pesos con IVA, mismo importe que el proveedor pagó a CAPUFE mediante 276 transferencias bancarias; sin embargo, la entidad no proporcionó los CFDI correspondientes a la recuperación de estos recursos, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la cláusula décima séptima del contrato.

Referente a la ejecución del servicio, CAPUFE proporcionó 305 listas de asistencia con el nombre completo del personal de limpieza que laboró, la hora de entrada y la salida y su firma; así como los reportes de supervisión y la hoja de entrega de insumos de los 25 centros de trabajo en seis Unidades Regionales, por lo que se acreditó la prestación del servicio en cumplimiento de la normativa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 04 de enero de 2024 la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que el resultado se solventa parcialmente, debido a que CAPUFE proporcionó el oficio del 29 de diciembre de 2023, mediante el cual remitió la información y documentación soporte siguiente: proporcionó 158 CFDI, y cuatro anexos con los oficios de penalizaciones, 158 CFDI, transferencias y desglose de las penalizaciones por 50.7 miles de pesos con IVA, por concepto de penas convencionales por incumplimientos en la prestación del servicio integral de limpieza, correspondientes a las unidades regionales de Saltillo, Veracruz, Coatzacoalcos y Villahermosa e informó que los 55.9 pesos restantes se debió a penas aplicadas a la red FONADIN, por lo que no aplicaron para CAPUFE, por lo que se solventó esta observación; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite que registró en su contabilidad 23 CFDI como pasivo circulante ni que informó sobre ello a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), por lo que esta observación persiste.

En conclusión se determinó que:

- El organismo no registró en su contabilidad 23 CFDI como pasivos circulantes por los servicios de limpieza proporcionados por la persona moral EOS Limpieza, S. de R.L. de C.V., en el mes de diciembre de 2022.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2022-9-09J0U-19-0027-08-001

13. Contrato interno número 4500031862 con Operbes, S.A. de C.V., en participación conjunta con Bufete Empresarial GTI, S.A. de C.V.

El 19 mayo de 2022, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) realizó la adjudicación directa a los proveedores Operbes, S.A. de C.V., (OPERBES) y Bufete Empresarial GTI, S.A. de C.V. (BUFETE), para la “prestación de servicios administrados de seguridad perimetral y del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)”, con la finalidad de prevenir el robo de información a su infraestructura tecnológica.

El 15 de julio de 2022, CAPUFE suscribió el contrato número 4500031862 por un importe mínimo de 10,797.6 miles de pesos, y un máximo de 21,710.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, y se designó a Operbes, S.A. de C.V. como representante común y como único facultado para facturar los servicios mencionados.

Asimismo, el 30 de diciembre de 2022 se suscribió el convenio modificatorio número 5500010528, para ampliar el plazo de ejecución al 31 de marzo de 2023, y modificar del importe mínimo contratado a 12,534.4 miles de pesos y máximo a 26,052.0 miles de pesos ambos con IVA, el 20.0% del importe contratado.

Se verificó que los proveedores OPERBES y BUFETE no estuvieron incluidos entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública durante el ejercicio fiscal de 2022, ni se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor; tampoco se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

OPERBES emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 18,608.4 miles de pesos con IVA, por lo que CAPUFE pagó la misma cantidad y se constató que se registraron en la cuenta contable número 5131900004 y en la cuenta presupuestal 8271319040 de conformidad con la normativa.

Para acreditar la ejecución del servicio, CAPUFE proporcionó seis actas mensuales de entrega-recepción de julio a diciembre de 2022, que incluyeron seis "Planes de trabajo para los análisis de vulnerabilidades y las pruebas de penetración" mensuales, 191 tickets generados de la mesa de ayuda (soporte técnico) por niveles de servicio y seis listas de asistencia mensuales

con el nombre, la fecha y la firma del personal comisionado para atender las eventualidades presentadas.

En conclusión, se constató que CAPUFE contrató el 15 de julio de 2022, los servicios administrados de seguridad perimetral y del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), por lo que pagó 18,608.4 miles de pesos con IVA; realizó los registros contables y presupuestales de conformidad con la normativa; y acreditó la prestación del servicio de julio a diciembre de 2022 mediante seis actas mensuales de entrega-recepción, seis "Planes de trabajo para los análisis de vulnerabilidades y las pruebas de penetración", 191 tickets de la mesa de ayuda (soporte técnico) y seis listas de asistencia presentadas de conformidad con el contrato.

14. Contrato núm. 4500031658 con Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.,

El 4 mayo de 2022, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) realizó la adjudicación directa al proveedor Controles Electromecánicos S.A. de C.V., el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromecánicos de peaje en plazas de cobro, correspondiente a las partidas 2 (Coatzacoalcos y Villahermosa), 6 (Querétaro), 18 (Reynosa y Saltillo) y 21 (Veracruz), todas de la subpartida "A" Red CAPUFE.

El 19 de mayo de 2022, CAPUFE suscribió el contrato abierto núm. 4500031658, por un importe mínimo de 4,010.0 miles de pesos y un máximo de 10,024.9 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para los servicios de mantenimiento correctivo a equipos electromecánicos; y un importe de 4,974.3 miles de pesos con IVA, por el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos, con una vigencia del 5 de mayo al 31 de agosto de 2022.

El 31 de agosto de 2022, se suscribió el primer convenio modificatorio número 5500010362, para ampliar la vigencia del contrato al 7 de septiembre de 2022, e incrementar el importe del mantenimiento correctivo en un 20.0%, de lo que resultó en un importe máximo de 12,029.8 miles de pesos, con IVA. El 7 de septiembre de 2022 se suscribió el segundo convenio modificatorio número 5500010374, para ampliar la vigencia al 30 de septiembre de 2022, e incrementar el importe del mantenimiento preventivo a 5,958.6 miles de pesos, con IVA, el 19.8%.

Se verificó que el proveedor Controles Electromecánicos, S.A. de C.V., no estuvo incluido entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública durante el ejercicio fiscal 2022, ni se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor; tampoco se encontró incluido en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 53 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 7,196.7 miles de pesos con IVA, por lo que CAPUFE pagó la misma cantidad y se constató que se registraron en la cuenta contable número 5135700001 y en la cuenta presupuestal 8271357010 de conformidad con la normativa.

Además, CAPUFE notificó al proveedor penas convencionales por un importe total de 52.8 miles de pesos con IVA, mismo importe que el proveedor pagó a CAPUFE mediante siete transferencias bancarias; sin embargo, la entidad no proporcionó los CFDI correspondientes a la recuperación de estos recursos, lo que incumplió el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Cláusula décima séptima del contrato número 4500031658.

Para acreditar la ejecución del servicio del mantenimiento correctivo CAPUFE proporcionó 15 actas administrativas informativas de entrega-recepción, 15 dictámenes técnicos y de cotización y 15 archivos fotográficos; y de su análisis se constató que cumplieron con lo establecido en el contrato.

Para acreditar la ejecución del servicio del mantenimiento preventivo, CAPUFE proporcionó 95 bitácoras de mantenimiento preventivo; 95 reportes del técnico de mantenimiento/ficha de intervención; 95 archivos fotográficos y 95 registros en la bitácora de la plaza de cobro donde se realizó el mantenimiento a equipos electromecánicos de peaje; de su análisis se constató que cumplieron con lo establecido en el contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 15 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que el resultado se solventó debido a que CAPUFE proporcionó nota aclaratoria del 7 de diciembre de 2023, suscrita por la Subdirección de Sistemas Electrónicos de Peaje, en la que se informó que “los montos reflejados en el escrito de fecha 04 de agosto de 2023, donde se adjuntó el soporte de las penas convencionales, resultado de la conciliación mensual, así como copia simple de las transferencias bancarias realizadas por el proveedor, ya incluían IVA, por tal motivo el monto correspondiente a los CFDI observados es por 45.5 miles de pesos”; asimismo, proporcionó 10 CFDI por los 45.5 miles de pesos con IVA de penas convencionales por fallas y baja eficiencia en las plazas de cobro de Querétaro, Reynosa, Saltillo y Veracruz, por lo que se atendió lo observado.

En síntesis, se constató que CAPUFE proporcionó las bitácoras de mantenimiento preventivo; los reportes del técnico de mantenimiento/ficha de intervención; los archivos fotográficos y los registros en la bitácora de la plaza de cobro donde se realizó el mantenimiento a equipos electromecánicos de peaje.

15. Contrato núm. 4500029604, número interno 4500031333 con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

El 18 de marzo de 2020 Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) publicó la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica plurianual LA-009J0U001-E30-2020, para contratar el servicio de “arrendamiento puro sin opción a compra de unidades de emergencia y auxilio vial, vehículos de apoyo para operación y conservación para el Fondo Nacional de Infraestructura y vehículos administrativos para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos”. Por lo anterior, el 7 de abril del mismo año se

emitió el fallo de la licitación, en el que se adjudicó la partida 1 con seis subpartidas, a la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., por un plazo de 36 meses, para el ejercicio fiscal 2022.

Por lo que el 22 de abril de 2020, CAPUFE suscribió el contrato abierto plurianual número 4500029604, número interno del ejercicio fiscal 2022 4500031333, para contratar el servicio de "arrendamiento puro sin opción a compra a precio fijo" de la partida 1 "vehículos administrativos para CAPUFE", por un importe mínimo de 11,025.4 miles de pesos y un máximo de 25,101.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, una vigencia de "por lo menos 36 meses (hasta el 31 de diciembre de 2023)". Los vehículos se entregarían en las oficinas centrales y en las cinco coordinaciones regionales; también se especificó un importe mínimo de 3,675.1 miles de pesos y un importe máximo de 8,367.0 miles de pesos, ambos con IVA, para el ejercicio fiscal 2022, el proveedor realizó la entrega de los vehículos en 12 Unidades Regionales más la unidad de Oficinas Centrales.

Se verificó que el proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., no estuvo incluido entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública durante el ejercicio fiscal 2022, ni se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor; tampoco se encontró incluido en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 174 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 7,287.3 miles pesos, con IVA, por lo que CAPUFE pagó 7,268.8 miles de pesos, con IVA, y se constató que se registraron en la cuenta contable número 5132500003 y en la cuenta presupuestal **8271325050** de conformidad con la normativa.

La diferencia por 18.5 miles de pesos correspondió a un CFDI del mes de noviembre de 2022, el cual se registró como pasivo y se reportó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) mediante oficio del 13 de febrero de 2023.

También, CAPUFE notificó al proveedor penas convencionales por 73.9 miles de pesos; por lo que la entidad emitió 11 CFDI por un importe total de 31.4 miles de pesos IVA incluido, y el proveedor transfirió la misma cantidad a la cuenta de bancaria de CAPUFE; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acreditó el pago del proveedor por concepto de penas convencionales por 42.5 miles de pesos a la entidad, en incumplimiento a los artículos 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 96, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula décima séptima del contrato con número interno 4500031333.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se determinó un monto pendiente de pago por penas convencionales por 42.5 miles de pesos con IVA; por lo que en el transcurso de la revisión CAPUFE acreditó el reintegro a su Tesorería el 25 de agosto de 2023 de 83.1 miles de pesos con IVA, por parte del proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de

C.V., mismos que se integraron por las penas convencionales determinadas, los rendimientos financieros generados y la actualización del valor de las mismas a la fecha de su recuperación.

Para acreditar la ejecución del servicio, CAPUFE proporcionó 13 actas de entrega-recepción correspondientes a 49 unidades, 53 formatos de resguardo, 53 tarjetas de circulación, 33 verificaciones vehiculares, 51 pólizas de seguros del 22 de abril de 2022 al 22 de abril de 2023, una póliza de seguro del 2 de marzo de 2022 al 2 de marzo de 2023, y una póliza de seguro del 14 de junio de 2022 al 22 de abril de 2023, y de su análisis se constató lo siguiente:

- No se proporcionaron las actas entrega-recepción correspondientes a cuatro vehículos con números económicos 111-632AC, 116-606AC, 111-616AC y 111-633AC.
- De siete vehículos con números económicos 111-605AC, 111-606AC, 1116-618, 116-617AC, 111-626, 111-614AC y 111-602, los números de serie indicados en los formatos de resguardo no coincidieron con las tarjetas de circulación, las pólizas de seguro y la verificación, en los casos aplicables.
- El organismo no proporcionó las verificaciones de tres vehículos con número económico 111-630, 111-604 y 116-616AC.
- No se proporcionaron las pólizas vigentes del 1 de enero al 21 abril de 2022 de 51 vehículos, del 1 de enero al 1 marzo de 2022 de un vehículo y del 1 de enero al 13 de junio de 2022 de una unidad.

Lo anterior, en incumplimiento de la cláusula décima sexta del Contrato.

- Además, no se acreditó la realización del mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades vehiculares lo que incumplió la cláusula décima séptima del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 4 de enero de 2024 la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que el resultado se solventó parcialmente debido a que CAPUFE proporcionó el oficio del 15 de marzo de 2023, mediante el cual la Gerencia de Servicios Generales notificó a la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., las penalizaciones por la falta de entrega de dos unidades vehiculares a la Unidad Regional Reynosa por 134.8 miles de pesos, de los cuales 83.1 miles de pesos, correspondieron a las penas convencionales del ejercicio fiscal 2022, mismos que se integraron por las penas convencionales determinadas, los rendimientos financieros generados y la actualización del valor de las mismas a la fecha de su recuperación, mismos que el proveedor transfirió a la Tesorería de la entidad, por lo que CAPUFE generó el CFDI correspondiente por el mismo importe recuperado; además, por lo que respecta a la observación de las actas entrega-recepción de cuatro vehículos, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de CAPUFE, proporcionó tres actas correspondientes a la entrega de tres unidades vehiculares; en relación con los siete vehículos de los que no coincidió el número de serie con los formatos de resguardo, proporcionó la documentación de dos unidades en los que

coincidió el número de serie con las tarjetas de circulación, las pólizas de seguro y la verificación; en cuanto a las tres verificaciones que no fueron proporcionadas, la Subgerencia de Administración de la unidad regional de Puebla, informó que dos unidades no se encontraron obligadas a verificar durante 2022, de acuerdo con las circulares en periódicos oficiales del Estado de Puebla; y entregó 52 pólizas de seguro con vigencia del 22 de abril de 2021 al 22 de abril de 2022, expedidas por la aseguradora AFIRME. Sin embargo, no proporcionó el acta entrega recepción de una unidad vehicular; no acreditó la vigencia de la póliza de seguro de una unidad del 01 enero al 13 junio de 2022; respecto a cinco vehículos de los que no coincidió el número de serie con los formatos de resguardo, informó que dos números de serie no correspondían debido a un error en el llenado de los formatos y tres números de serie no correspondieron debido a que las unidades fueron sustituidas, pero no entregó evidencia del trámite de la sustitución de las unidades ni la documentación en donde coincidieran los número de serie de los resguardos con los de las tarjetas de circulación, las pólizas de seguro y la verificación; no entregó la verificación de una unidad asignada a la unidad regional del Estado de México; ni la póliza de seguro de una unidad vehicular con vigencia del 01 enero al 13 junio de 2022, asignada a la unidad regional Coatzacoalcos; por lo que respecta al mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, CAPUFE proporcionó correos electrónicos de la solicitud así como evidencia fotográfica del mantenimiento de 49 unidades durante el ejercicio fiscal 2022, pero no entregó evidencia del mantenimiento preventivo y correctivo realizado a 53 unidades vehiculares, por lo que estas observaciones persisten.

En síntesis, se observó que:

- No se proporcionó el acta de entrega-recepción correspondiente a un vehículo con número económico 111-633AC.
- No coincidieron los números de serie de cinco vehículos entre los formatos de resguardo con las tarjetas de circulación, las pólizas de seguro y la verificación, en los casos aplicables.
- No se proporcionó la verificación del vehículo asignado a la unidad regional del Estado de México con número económico 111-630.
- No se acreditó la vigencia de la póliza de seguro de una unidad asignada a la unidad regional Coatzacoalcos del 01 enero al 13 junio de 2022.
- No se acreditó la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de 53 unidades vehiculares.
- Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se determinó un monto pendiente de pago por penas convencionales por 42.5 miles de pesos con IVA; mismo que en el transcurso de la revisión, CAPUFE acreditó el reintegro a su Tesorería el 25 de agosto de 2023 por 83.1 miles de pesos con IVA, por parte del proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., integrados por las penas convencionales determinadas, los

rendimientos financieros generados y la actualización del valor de las mismas a la fecha de su recuperación.

2022-9-09JOU-19-0027-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, y respecto del contrato con número interno 4500031908 de Wayak Media, S.A. de C.V., 63 notas de remisión carecieron de firma y 126 no señalaron la hora de entrega; del contrato número 4500031909 con Kiwienterprise, S.A. de C.V., cuatro notas de remisión carecieron de firma; del contrato número 4500031904 con Calzado Leed de México, S.A. de C.V., 19 notas de remisión carecieron de firma y 97 no señalaron la hora de entrega; además, del contrato número 4500031333, suscrito con el proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., no proporcionaron el acta de entrega-recepción correspondiente a un vehículo; no coincidieron los números de las tarjetas de circulación, las pólizas de seguro y la verificación con el formato de resguardo de cinco unidades; no proporcionaron la verificación del vehículo asignado a la unidad regional del Estado de México; no acreditaron la realización del mantenimiento preventivo y correctivo a 53 unidades vehiculares; ni se acreditó la vigencia de la póliza de seguro de una unidad del 1 enero al 13 junio de 2022; en incumplimiento de los contratos números 4500031908, 4500031909 y 4500031904, la cláusula décima, y del contrato número 4500031333, la cláusula décima sexta y décima séptima.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 9 - Acción 2022-1-09JOU-19-0027-06-003

16. Contrato núm. 4500031858 con Tecnolimpieza Delta, S.A de C.V.

El 1 de junio de 2022 se emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-009JOUOOL-E39-2022, la cual se declaró desierta, por lo que el 17 de junio de 2022, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) notificó a Tecnolimpieza Delta, S.A de C.V., la adjudicación directa para la prestación del “servicio integral de limpieza en los muebles e inmuebles de oficinas administrativas, plazas de cobro, servicios médicos, paradores integrales y campamentos de conservación de CAPUFE para la Unidad regional Reynosa”, por un plazo de seis meses durante el ejercicio fiscal 2022.

El 1 de julio de 2022, CAPUFE suscribió el contrato abierto número 4500031858, por un importe mínimo de 3,102.3 miles de pesos y un máximo por 7,397.7 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 19 de junio al 31 de diciembre de 2022.

Se verificó que el proveedor Tecnolimpieza Delta, S.A de C.V., no se incluyó entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública durante el ejercicio fiscal de 2022, ni se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor; tampoco se encontró incluido en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 84 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 6,710.8 miles de pesos con IVA, del 19 de junio al 15 de diciembre de 2022; por lo que CAPUFE pagó el mismo importe y se constató que se registraron en la cuenta contable número 5135800001 y en la cuenta presupuestal número 8271358010 de conformidad con la normativa.

Además, Tecnolimpieza Delta, S.A de C.V., emitió 12 CFDI a favor de CAPUFE, por un importe total de 567.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido por la prestación de los servicios en la unidad regional Reynosa durante el mes de diciembre de 2022, los cuales se pagaron en 2023; sin embargo, el organismo no demostró su registro como pasivo circulante ni acreditó que informó sobre ello a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT); en incumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los postulados “Revelación Suficiente” y “Devengo contable” de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y de la cláusula tercera, párrafo doceavo del contrato.

Además, CAPUFE notificó al proveedor penas convencionales por 128.4 miles de pesos con IVA, los cuales fueron transferidos por el proveedor a la entidad, de conformidad con la normativa.

Para acreditar la ejecución del servicio, CAPUFE proporcionó 588 listas de asistencias de los 12 centros de trabajo de la Unidad Regional Reynosa de junio a diciembre de 2022, las cuales contaron con los nombres completos y las firmas del personal que prestó el servicio, así como el registro de la hora de entrada y salida; 84 “Reportes de supervisión” correspondientes a la asistencia del supervisor en los centros de trabajo, el mes de aplicación, así como su nombre y firma, y 84 hojas de abastecimiento de insumos, y materiales estipulado en el Anexo 1 del contrato, en el que se establece el mes en que se abasteció, el inmueble al que se le realizó el servicio, las firmas del personal que entregó y recibió el servicio; sin embargo, se constató lo siguiente:

- 20 listas de asistencia no contaron con la firma del titular de la Gerencia Regional de cada centro de trabajo.
- 23 listas de asistencia no contaron con la firma del responsable del servicio de limpieza por parte del proveedor quien fue designado como supervisor.

Lo anterior en incumplimiento de la cláusula décima del contrato número 4500031858.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios del 15 de diciembre de 2023, 4 y 5 de enero de 2024, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones y un CD, de cuyo análisis se concluyó que el resultado se solventó parcialmente, debido a que CAPUFE no proporcionó 17 listas de asistencia con la firma del titular de la Gerencia Regional de cada centro de trabajo y 18 listas de asistencia con la firma del supervisor de los centros de trabajo, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre; ni registró como pasivo circulante 12 CFDI correspondientes al contrato número 4500031858 y tampoco acreditó que los reportó como pasivo circulante del ejercicio 2022 a la SICT. Por lo anterior, las observaciones persisten.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- No registraron en su contabilidad como pasivos circulantes los CFDI por los servicios de limpieza proporcionados de diciembre de 2022, por la persona moral Tecnolimpieza Delta, S.A de C.V.
- 17 listas de asistencia no contaron con la firma del titular de la Gerencia Regional de cada centro de trabajo y 18 listas de asistencia no tuvieron la firma del responsable del servicio de limpieza por parte del proveedor.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2022-1-09JOU-19-0027-01-001

Resultado 2 - Acción 2022-9-09JOU-19-0027-08-001

17. Contrato de CompraNet número AA-009JOU001-E104-2022 y contrato interno número 4500032349 con Distribuidora de Generadores, S.A. de C.V.

El 26 de septiembre de 2022, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) notificó la resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número 4500032061, adjudicado mediante licitación pública internacional bajo cobertura de tratados núm. LA-009JOU001-E57-2022.

El 14 de octubre de 2022 CAPUFE realizó la adjudicación directa para la “adquisición de plantas de emergencia para las plazas de cobro de CAPUFE” correspondientes a las partidas número 9 “Planta Diésel Eléctrica Automática Capacidad 80 KW” y 10 “Planta Diésel Eléctrica Automática Capacidad 80 KW” con el proveedor Distribuidora de Generadores, S.A. de C.V., (DIGESA).

El 27 de octubre de 2022, CAPUFE suscribió el contrato cerrado con número de CompraNet AA-009JOU001-E104-2022 y número interno 4500032349 por un importe de 7,202.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), una vigencia del 15 de octubre al 31 de

diciembre de 2022, en el cual se estableció que las plantas de emergencia se entregarían en las cantidades y en las unidades regionales siguientes: 6 en Reynosa, 1 en Saltillo, 4 en Veracruz y una en Coatzacoalcos.

El 12 de diciembre de 2022, se suscribió el convenio modificatorio número 5500010471 para la adquisición de un equipo de la Partida 9 “Planta Diésel Eléctrica Automática Capacidad 80 KW” en la Unidad Regional de Villahermosa, lo que incrementó el importe total en 7,802.6 miles de pesos con IVA, el 8.3%.

Al respecto, se verificó que el proveedor DIGESA no estuvo incluido entre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública durante el ejercicio fiscal de 2022, ni se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor; tampoco se encontró incluido en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a la normativa.

El proveedor emitió 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 7,802.6 miles de pesos con IVA, por lo que CAPUFE pagó la misma cantidad y se constató que se registraron en la cuenta contable número 1246600001 y en la cuenta presupuestal número 8271566010 de conformidad con la normativa.

Para acreditar la entrega de las plantas de emergencia, CAPUFE proporcionó 13 actas de entrega recepción, 13 reportes fotográficos de su instalación, y 13 formatos de pruebas realizadas a las plantas de emergencia; de su análisis se constató lo siguiente:

- De acuerdo con las 13 actas de entrega-recepción, el proveedor entregó en diciembre de 2022 las plantas de emergencia en las diferentes plazas de cobro de las unidades regionales de CAPUFE.
- Los formatos de las pruebas realizadas a las plantas de emergencia en los que se describe que el equipo se deja en operación, la medición de voltajes, de frecuencia y de temperatura de cada uno para su correcto funcionamiento, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Asimismo, se realizaron visitas de inspección a las Unidades Regionales de Coatzacoalcos y Villahermosa con el objeto de hacer constar la documentación, instalación y funcionamiento de las plantas de diésel eléctricas de emergencia con capacidad nominal 80 KW, con números de serie 93062681 y 93062676, para la plazas de cobro números 67 “Puente Ingeniero Antonio Dovalí Jaime” y 38 “Puente Grijalva”, se constató que las plantas de diésel eléctricas de emergencia están instaladas, pero no se ha determinado el destino final de las plantas que se sustituyeron, ni se ha realizado su baja del inventario.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios del 15 de diciembre de 2023, 04 y 5 de enero de 2024, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones y un CD, de cuyo análisis se concluyó que el resultado se solventó parcialmente, debido a que CAPUFE presentó un cronograma que

no establece las fechas en la que se incluirán al programa anual de disposición final 2023 las siete plantas de emergencia, la fecha de la autorización del programa, su presentación al Comité de bienes muebles, ni su publicación en la página web institucional de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; por lo que esta observación persiste.

En conclusión, se determinó que:

- CAPUFE no ha determinado el destino final de las plantas que se sustituyeron por las adquiridas mediante el contrato.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2022-1-09JOU-19-0027-01-002

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras, Actualización a Valor Actual y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 65,789,748.47 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,963,261.33 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 195,033.41 pesos se generaron por cargas financieras; 62,853.00 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 63,826,487.14 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 13 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 8 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Caminos y Puentes Federales de Ingresos Conexos (CAPUFE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- CAPUFE pagó 52,745.0 miles pesos por los vales electrónicos de despensa de fin de año a 3,850 empleados incluidos en la nómina de eventuales que realizaron los trabajos de la Red de FNI, pero no acreditó la recuperación de este importe.
- No se proporcionó el traspaso a una cuenta de CAPUFE de 8.6 miles de pesos correspondientes a las 16 cuentas bancarias que presentaron saldo y fueron canceladas, y seis cuentas bancarias tienen partidas en conciliación con una antigüedad de once meses y hasta siete años.
- Pagó 10,919.5 miles de pesos arriba del tabulador autorizado por la SHCP por concepto de sueldos, aguinaldo y compensación.
- Los 120 expedientes de personal no se encuentran integrados conforme a su normativa.
- Pagó 75.3 miles de pesos, en vales de despensa por concepto de actividades deportivas a 76 trabajadores, concepto que no se encuentra en el Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023.

- Pagó 55.7 miles de pesos, mediante 30 dispersiones realizadas a 12 empleados por concepto de vales de despensa mensuales y de guardería, por un importe mayor a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023.
- Del contrato suscrito con el proveedor Wayak Media, S.A. de C.V., no se proporcionó el dictamen que justificara la no rescisión del contrato.
- Del contrato suscrito con Neology, S. de R.L. de C.V., no aplicó 31.0 miles de pesos de penas convencionales.
- CAPUFE no registró como pasivo circulante 35 CFDI, correspondientes a los contratos números 4500031858 y 4500031320 por concepto del servicio integral de limpieza, y no los notificó a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes.
- CAPUFE no ha determinado el destino final de las plantas de emergencia que sustituyeron a las adquiridas mediante el contrato núm. 4500032349.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, CAPUFE acreditó el reintegro a su Tesorería de las penas convencionales determinadas a los proveedores Kiwienterprise, S.A. de C.V. y Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., más los rendimientos financieros generados en el ejercicio fiscal 2022 y la actualización del valor de las mismas a la fecha de su recuperación, por un total de 2,261.8 miles de pesos IVA incluido.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y las operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional, de Tecnologías de la Información, y de Finanzas; las gerencias de Contabilidad y de Tesorería, adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas; las gerencias de Seguridad en Infraestructura Carretera Operada y de Modernización de plazas de cobro, adscritas a la Dirección de Operación, así como las subdirecciones de Sistemas Electrónicos de Pago y de Sistemas Electrónicos de Peaje, todas pertenecientes a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 53, 54, y 65, fracción II
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracción VI, 33 y 36

3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53, párrafo primero y 54, párrafo cuarto
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 96, párrafo primero
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos del 30 de septiembre de 2011, Anexo 2, numeral 2, subnumeral 2 "Ejercicio del Gasto por CAPUFE"; Tercer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos del 6 de febrero de 2018, Anexo 3, numeral II, subnumeral 1, párrafo quinto; Quinto convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos del 29 de septiembre de 2022, Anexo 3, numeral II, subnumeral 1, párrafo quinto; Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículo 19; Manual General de Organización de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, numerales 1.4.2.1. "Gerencia de Administración del Capital Humano", párrafo décimo tercero de las funciones, de la Gerencia de Administración de Capital Humano, función 18, de la Subgerencia de admisión y empleo, función 9, y 1.4.3.1, "Gerencia de Tesorería", de las Funciones, párrafo décimo; Manual de Procedimientos para la Administración del Capital Humano, políticas 11, del procedimiento para el reclutamiento y selección del personal, y 29, del procedimiento para altas, bajas, cambios de adscripción y promociones, y el Anexo 11 "Cédula de Registro de documentos que integran el expediente único de personal de CAPUFE"; Contrato número 4500031320, cláusula tercera, párrafo octavo; Contrato número 4500031858, cláusula tercera, párrafo doceavo; Contrato número 4500032048, cláusula vigésima cuarta; Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023: cláusulas I, fracción II, 144 y 147, fracciones I, II; del contrato número 4500031908, la cláusula décima; Contrato número 4500031909, cláusula décima; Contrato número 4500031904, la cláusula décima; Contrato número 4500031333, cláusula décima sexta y décima séptima.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable, Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.